

## PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

#### **ETAPA PRECONTRACTUAL**

#### **FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

## 1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	17/10/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN	Regional Antioquia - Centro de Tecnología de la
CONTRATACIÓN:	Manufactura Avanzada.
ORDENADOR DEL GASTO:	Gustavo Adolfo Vásquez Morales
OBJETO:	5_9204_430 Contratar el Suministro de Materiales de
	Ferretería para el CTMA a través de un acuerdo marco

#### 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA- es un Establecimiento Público del orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, que se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Que es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA: i) Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral. ii) Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos. iii) Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Que el Decreto 249 de 2004, por medio del cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- define en su artículo No 25 a los centros de formación profesional integral como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

#### Justificació n

Que mediante resolución  $N^{\circ}$  01-02406 del 24 de Noviembre del 2023 por la cual se delegan funciones de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones.

Que el Centro Formación para la prestación eficiente del servicio y cumplir con las funciones propias de formación y administrativas, actualmente tiene unas edificaciones propiedad del SENA, con escrituras públicas (ESCRITURA 2838 (22/JUN/64), ESCRITURA 2025 (30/JUN-60), ESCRITURA 3525 (16/DIC/2019),



ESCRITURA 639 (22/MZO/58), ESCRITURA 2048 (04/SEPT-2020) y matrículas inmobiliarias vigentes (Matrícula 5014715 modificado el 20 de sept/2020 con vigencia fiscal a partir del 1/ene/2022, las matrículas 5013378 y 5013379), edificaciones en las cuales se alberga no solo la comunidad educativa, sino además el personal misional y de apoyo a la gestión, como son los instructores, personal administrativo, personal de aseo y vigilancia y en general todos los usuarios que a diario nos visitan por diferentes motivos asociados a nuestra misionalidad.

Para el cumplimiento de la misión institucional y el desarrollo oportuno y eficaz de sus funciones y objetivos, El SENA- Regional Antioquia Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada es necesario realizar actividades de mantenimiento que logren garantizar que existan condiciones físicas optimas de las edificaciones, en las que se imparte la formación. Debido al uso continuo de la infraestructura del Centro se hace necesario el mantenimiento, requiriendo para su ejecución el aprovisionamiento de materiales, elementos y herramientas de ferretería que sean requeridos para este proceso, con el fin de brindar y garantizar un correcto funcionamiento, además de un buen servicio, dichas actividades que benefician a toda la comunidad educativa, aprendices, funcionarios contratistas y comunidad en general.

La entidad requiere el mantenimiento del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada realizando reparaciones menores para evitar deterioros que de no ser intervenidos a tiempo, pueden generar costos superiores para el Centro. Por lo que, en cada vigencia, es necesario contar con el suministro de materiales de ferretería necesarios para cubrir la necesidad de los Centros contando con el aprovisionamiento de dichos elementos y garantizando la intervención oportuna de la infraestructura física en todos sus Centros.

Existen actividades de mantenimiento que por su grado de complejidad pueden ser o no contratadas para garantizar que existan las condiciones físicas en las edificaciones en las que se imparte la formación, así como en las edificaciones en las que opera la gestión administrativa de la entidad.

Que, para el desarrollo de mantenimientos menores del Centro, la entidad cuenta con trabajadores oficiales en su planta de personal, quienes desde su idoneidad técnica abordan actividades de conservación y mantenimientos menores, requiriendo para su ejecución el aprovisionamiento a nivel nacional de las sedes SENA, de materiales, elementos y materiales de construcción y ferretería, necesidad que enmarca el objeto del presente proceso de contratación.

La priorización de las necesidades e intervenciones a nivel de mantenimiento de infraestructura aplican los siguientes criterios:

- Atender fallas en la edificación e instalaciones de esta, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, por funcionamiento, operación y exigencia ambiental y jurídica.
- Adecuación para atender riesgos por fallas en las edificaciones e instalaciones o posible colapso, que impidan la ejecución de la formación.
- Mantenimiento periódico de las instalaciones del edificio.
- Adecuaciones menores para el cumplimiento de normas ambientales obligatorias, riesgos de salud ocupacional, seguridad industrial o clima laboral.
- Adecuaciones menores y/o mantenimiento por seguridad de cerramientos, controles de acceso, circuito cerrado, hidrosanitario, etc.



- Conservar la correcta presentación, imagen y actualización de la infraestructura física.
- Adecuaciones menores para optimización del uso de los servicios públicos y recursos naturales.
- Mantenimiento de los acabados y enlucimiento de las edificaciones, actividades de pintura, estuco y sello de pisos.
- Adecuación para atender acciones legales de cumplimiento obligatorio por fallos, sentencias u otras acciones con plazos límite para su ejecución.
- Atender adecuación de espacios para la puesta en marcha de equipos ya adquiridos.
- Adecuación para modernización de ambientes de formación y diferentes áreas.

En atención con el alcance, incidencia y nivel de intervención del mantenimiento requerido, el Centro identifica las acciones que requieren contratación, de las actividades menores de mantenimiento a infraestructuras, a desarrollar, como gestión interna de servicios generales, el SENA en su planta de personal cuenta con trabajadores Oficiales en los perfiles de Oficiales de mantenimiento y Operarios de Mantenimiento General, que disponen de la idoneidad y experticia en labores menores de mantenimiento.

Que, para llevar a cabo estas actividades de mantenimiento de instalaciones inscritas como menores, se requiere garantizar condiciones óptimas para la prestación de un servicio oportuno y adecuado y la no interrupción del desarrollo de actividades misionales y administrativas. Es así la necesidad de suministrar:

- Herramientas de trabajo para los Trabajadores Oficiales y,
- Materiales e insumos de ferretería

En observancia de las disposiciones legales y de las necesidades de la Entidad antes expuestas, aunado a la insuficiencia de insumos para satisfacer por si misma los requerimientos antes expuestos, resulta necesario contratar el Suministro de Materiales de Ferretería para el CTMA a través de un acuerdo marco que sean requeridos por la entidad, por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste.

Para efectos de la presente contratación, el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada Regional Antioquia consultó la existencia de bienes en Kardex, y expidió certificado 24-0061 del 06 de septiembre de 2024, en el cual se evidencia la inexistencia total de los elementos requeridos. En consecuencia, se celebrará un contrato por bolsa o monto agotable.

Para efectos de lo anterior, el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada Regional Antioquia verificó la Tienda Virtual del Estado Colombiano, donde actualmente se encuentra vigente el Acuerdo Marco No. CCE-255- AMP-2021, cuyo objeto es "El objeto del acuerdo marco es establecer: (I) las condiciones para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería; (II) las condiciones en las cuales las entidades compradoras se vinculan al acuerdo marco de precios; y (III) las condiciones para el pago del servicio de compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería por parte de las entidades compradoras.", una vez verificado el catálogo del acuerdo, se encontró que el mismo atiende la necesidad de la Entidad por lo tanto se encuentra conveniente y oportuno iniciar el proceso de contratación a través de la modalidad de selección abreviada mediante acuerdo marco de precios.



Atendiendo la obligatoriedad de las entidades del Estado de orden nacional referente a la adquisición de bienes y servicios cubiertos con los acuerdos marcos existentes y una vez verificado la relación de los acuerdos en <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuer

Acuerdo Marco para Compraventa y suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021, # Proceso CCENEG-049-01-2021, De Marzo 30, 2022 hasta Marzo 30, 2025.



## Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería

CCE-255-AMP-2021

# Proceso CCENEG-049-01-2021 De Marzo 30, 2022 hasta Marzo 30, 2025

Así las cosas, se hace necesario adelantar dicho proceso, a través de una orden de compra al proponente que ofrezca las mejores condiciones en el acuerdo marco para el abastecimiento del Suministro de Materiales de Ferretería para el CTMA a través de un acuerdo marco, para el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada.

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.7, las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional, entre las que se encuentran el SENA, están obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes que requieran al amparo del Acuerdo Marco de Precios existente. La Agencia de Compras Públicas del estado Colombiano Colombia Compra Eficiente es la encargada de la administración de los Instrumentos de Agregación de Demanda y, en consecuencia, ofrece a los Proveedores y a las Entidades Compradoras la Tienda Virtual del Estado Colombiano una plataforma para adelantar transacciones electrónicas para la adquisición de bienes y servicios.

Análisis de conveniencia

Mediante resolución N° 01-00002 del 2 de enero del 2024., "Por la cual se efectúa la desagregación inicial del presupuesto para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2024, en la Dirección general, las Regionales y los Centro de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA", asignaron recursos al Centro, los cuales serán destinados al presente proceso contractual.

DEPENDENCIA	POSICIÓN DEL GASTC	REC 2024	RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INCIAL 2024
000404	C-3699-1300-15- 53105B-3699016- 02	10	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	
920424				\$ 3.750.000,00
920424	C-3699-1300-15- 53105B-3699016- 02	10	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	\$ 250.000.000,00



Desde el almacén se emitió el certificado de inexistencia para la solicitud Nº 24-0061 del 06 de septiembre de 2024.

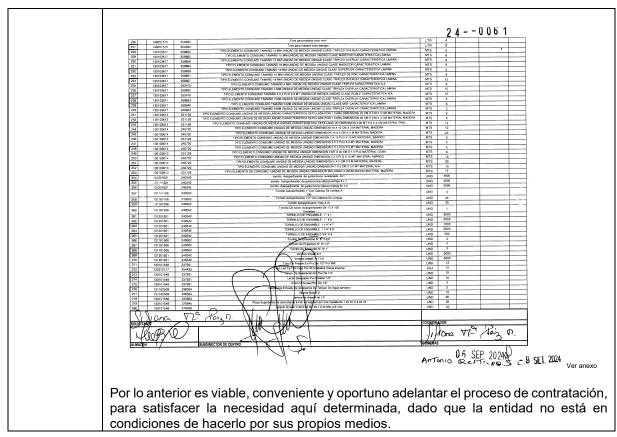
=			CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA A	/ANZADA							
			SOLICITUD DE ELEMENTOS DE CONSUMO								
MBRE D DULA DI RGO:	SOLICITUD: IEL SOLICITANTE: E CIUDADANÍA: DE USO:		6 de septembre de 2004 LULIUMA MURRI PEREZ MACRO CUENDADA DES DE A BAND Africanta de Hambrins Compley Nova Cuendada De Gas de Algon Africanta de Hambrins Compley Nova Cuendada para el mismostra de inflacación de Compley Nova					2 4	HA DE RA	0 0	
	DEL CURSO:		,					06	SEP	202	4
-	CONSIDER	CODOC + LIMBORD	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO  annoscio biologo sel aportificado en 27-14520		UND	• :	norma 12	APPLY SPECIAL	surge	HI, CPLEA	Sandaria Petabet
2	123171687 123171541	280628 249815	Accesarios De Material Plastico Para Toberias, Codo De Alta Plastico De 3º llin Pico		UND		3				
3	123171541	249815	Accessinos De Materiai Plástro Para Tutierina. Usaso De 3º En Pic Accessinos De 4º En Pic Accessinos De Aberral Plástros Para Tutierina.		UND	+	12		-		
4	123171541	249815	Unión De Pvc 11* Accesorios De Material Plástico Para Tuberias.		UND	+	30		-		_
6	123171541	249815 249815	Unión De Poc. 12° Accesonis De Material Picialico Para Tuberias, Unión De Poc. 34°  Unión De Poc. 34°		UND	$^{+}$	30				
7	123171541	249815	Accessories De Material Palesico Para Tuberias: Adaptador Hembra Alta Presson En Pvc Diametro 1/2'  Accessories De Material Diametro E na Tuberias: Tino		UND	Ŧ	30 10		-		
9	123171541	249815 249815	De 34 Per Pesson Acusaciós De Material Pásirio Para Tubeiro A judido "Acusaciós De Material Pásirio Para Tubeiro A judido" alcio A <sup>nce</sup> "fusion De Pec Dametro 1,0" Acon colos De Manerial Pásico Para "Tubeiros Codo 90" labera Pir, Aña Pesson 1,0" Acon colos De Manerial Pásico Para "Tubeiros Codo 90" labera Pir, Aña Pesson 1,0"		UND	#	20 -		1=		
51	123171541 123171541	249815			UND	İ	25				
12	123171541	2496.6	De 341 Per Presido  Tourista Sa Marin Milator - Ta Tabelli Ten Per Perguas 97		TND	1	10		ļ		
19	123171641	9815 249815	Apresoria De Mintral Philoso Pc - Tuberias Curvas Pec De 2º Pare Alta Preson Accesorias De Púlvirio Para Tuberia V Denis Materialis Rússicos. Benicodo 34º Pul. Preson		UND	+	3		<del> </del>		
15	123171141	249815	Accesorios De Politimiro Para Tuberia Y Demas.  Minerales Plasticos: Union De 2.1/2" Ede 21		UND	I	5				
16	120171541	249815	Acceptores De Perhanda Pros Tuberità Y Demés Materiales Plascoss Union Reviews 2º ACALOGO DE Prof.TS		MTS	-	5				
18	144111847	281039 249815	Adeptador Hembra De 1º Por Institucione Paria El Trasporte De Agua De Consumo A Presson. Adaptador Hembra De 2º Por Instalaciones Para El Tras-porte De Agua De Consumo A Presion.		UND	+	5 3				
19 20	1231715-1 123171541 123171541	249815 249815 249815	Adeptador Hembra En Pvc De 1.1/2"  Adeptador Hembra En Pvc De 3"		UND		3				
21 22 23	123171541 123171541 123171541	249815 249815 249815	Adaptador Hembra En Pvc De 3/4"  Adaptador Hembra Pvc 1/2 Este Adaptador A Presión De 1/2" - En Presentación Por Unidades.		UND		5				
24	123171541	249815	Adaptador Macho De 1º Pvc Instalaciones Para El Transporte De Agua De Consumo A Presion.		UND		5				
26	123171541 123171541	249815 249815	Adaptedor Macho De 1.167 Pue Installaciones Para El Transporte De Agua De Consumo A Presion. Adoptedor Macho Da 27 Pue Installaciones Para El El Transporto De Agua De Consumo A Presion. El Transporto De Agua De Consumo A Presion.		UND		3				
27	123171541 123171641	249815 249815	Adaptador Macho De 2.1/2" Pvc Instalaciones Para El Transporte De Agua De Consumo A Presson.  Adaptador Macho De 3/4" Pvc Instalaciones Para El Transporte De Agua De Consumo A Presion.		UND		5				
29 30	123171541	249815 244950	Adaptador Macho De1/2" Pvc Instalaciones Plana El Transporte De Agua De Consumo A Presion.  ajusto de profundidad drywali		UNE	F	12				
31	130101548 130101546	272308 244950	Anticonceivo Premium avellanador pera madera Drywell		UNI		8		+		
33	147121828 140141750	271033 248813	Baide Negro De Construcción banda abrasiva: cartanuadum da 104" x 6" soldada grano 80		UNI		6		=		=
35 36	140141750 131211517	248813 246527	Benda shrasive corpurandum de 21" x 3" solietat grans 80  Banui, extress 2 componentes brillates BANGA PARA PRISOS VITHER LES componentes  BANGA PARA PRISOS VITHER LES componentes		GAL	+	3 6		$\vdash$		-
38	131211517	246527 241888	Bioagra 105°35 Mm Bioagra 441 Omega de 3 X 3 Modelo HBP444-01 x 2 unidades		UNI	-	24				
38 39 40			Basys 1993 Mr. Shake 1994 Mr. Shake		UNE		20 20 12	006	1		
38 39 40 41 41 42 43 44 45	131162411 131162411 131162411 131162411 131162411 131162411 131162411 140141750 139101654	241888 241888 241888 241888 241888 241888 241898 241899 261199	Beagar 10975 Mm   Beagar 10975 Mm   Beagar notate 10975 Mm   Beagar notate 10975 Mm   Beagar notate 10975 Mm   Beagar Oneign 2 7  Beagar Oneign 2 7  Beagar Oneign 2 7  Beagar Dennis 1075 Mm   Beagar	UND GAI UND UND	UNE		20 20 12	0 0 6	1		
38 39 40 41 42 43 44 45 46	131162411 131162411 131162411 131162411 131162411 131162411 140141750 139101654	241888 241888 241888 241888 241888 241888 24189	Beagar 100758 Mm. (Basyne of Deepar of 2 15 Abbes 100746 abo 11 5 Abbestelle beagar notates 1007 Stefan (Basyne Orienta of 2 15 Abbestelle of 2 15 Abbestelle Beagar Orienta 2 2  Beagar Deepar 2 2  Beagar Deepar of 1001  Beagar De	UND UND UND UND	2 50 2 40 40 10		20 20 12	0 0 6	1		
38 39 40 41 41 42 43 44 45 46 47 48 49	131162411 131162411 131162411 131162411 131162411 131162411 140141730 139101634 13921938 13921938 13921938	241888 241888 241888 241888 241888 241888 241888 24189 261199 261199 231009 231009 231009 231009	Beagar 10575 Mm (Bayone Group and Tables) (Bayone Group and Tables) Mm (Bayone Group and Tables)	UND	2 50 2 40 10		20 20 12	006	1		
42 42 43 44 45 46 47 48 49 550 51	131162411 131162411 131162411 131162411 131162411 131162411 140141730 139101694 139211938 139211938 139211938 139211938 139211938	241888 241886 241886 241888 241888 241888 241888 241888 24189 261199 261199 231009 231009 231009 231009 231009 231009	Beagar 100758 Mem Disparent Control Co	UND	2 2 50 2 40 40 10 15 8 35 12 24		20 20 12	006	1		
42 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51	131162411 131162411 131162411 131162411 131162411 131162411 140141730 139101694 139211938 139211938 139211938 139211938 139211938 139211938 139211938 139211938 139211938	241888 241888 241888 241888 241888 241888 24189 261199 281099 231009 234009 234005 23405 23605 23605 23605 23605 23605 23605 23605	Beaga 10975 Mm (Bayon of Park	UND	2 50 2 40 40 10 15 15 2 2 40 40 10		20 20 12	006	1		
38 39 40 40 41 41 43 44 45 46 47 48 49 50 50 51 52 53 56	531162411 531162411 531162411 531162411 131162411 131162411 131162411 13910164	241888 241886 241886 241886 241886 241888 241888 241888 241888 241888 241888 24189 2319 231	Beaga 10975 Mm.  (Boyon et Orange or 21 Abdons Wilferton 2 Aystadons  basga novales 1097 Simm  (Boyon Orange 2**  (Boyon Orange	GAU UND UND UND UND UND UND UND UND UND UN	2 50 2 40 40 10 15 15 2 2 40 10 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 6 7 7 7 8 7 8 7 8 7 8 7 8 7 8 7 8 7 8 8 7 8 7 8 8 7 8 8 7 8 7 8 8 7 8 8 7 8 8 7 8 8 7 8 8 7 8 8 7 8 8 7 8 8 7 8 8 7 8 8 7 8 8 7 8 8 7 8 8 7 8 8 7 8		20 20 12	006	1		
330 339 339 40 41 41 42 43 44 44 45 46 47 48 48 49 55 55 55 55 55 56 56	131162411 131162411 131162411 131162411 131162411 131162411 140141730 139101634 139211938 139211938 139211938 139211938 139211938 139211938 139211938 139211938 139211938 139211938 139211938	241888 241888 241888 241888 241888 241888 24199 261199 231009 238009 238009 238005 238005 238005 24805	Beagar 10/918 Mm. (Bragon et Group or 2 / A Valobe High Hart Dr. Sundatine beagar meditar 100° Johnson (Bolagar Christop) 3° (Bolaga	GAU UND UND UND UND UND UND UND UND UND UN	2 2 50 2 40 40 10 15 8 355 12 24 4 5 5 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9		20 20 12	006	1		
330 339 340 450 441 443 444 445 446 447 448 449 550 551 552 553 555 555 556 557 558	131 (624 t) 131 (624 t) 132 (132 t) 133 (132 t) 134 (132 t) 135 (132 t) 135 (132 t) 135 (132 t) 137 (	2+1688 2+	Beagar 10/918 Mm. (Brayne et Compt or 17 A Whole Hill Hart Dr. 1 A Shaden  beagar meditor 107 Shiftin  Beagar meditor 107 Shiftin  Beagar Dening 3 3  Beagar Dening 4	GAJ UND	2 50 2 50 2 400 10 10 15 5 3 5 5 5 5 5 5		20 20 12	006	1		
38 39 39 40 41 41 42 43 44 45 46 47 48 49 55 56 56 57 56 56 60 60 61 62 65	131 (6241) 131 (6241) 131 (6241) 131 (6241) 131 (6241) 131 (6241) 131 (6241) 131 (6241) 140 (1304) 130 (1304)	2+1688 2+	Baugar script March Company of Co	GAJ UND	2 2 50 6 10 10 10 10 10 10 10 15 12 24 24 24 25 5 5 5 5 6 6 6 6 6 6 6 6 6 7 7 8 7 8 8 8 8 8 8 8		20 20 12	0 0 6	1		
38 39 39 40 41 42 42 45 46 46 47 46 48 49 55 56 56 57 56 66 66 66 66 66 66 66 66 66 66 66 66	131 (62411 131 (62411 131 (62411 131 (62411 131 (62411 131 (62411 131 (62411 131 (62411 131 (62411) 131 (62411) 132 (62411) 133 (62411) 133 (62411) 133 (62411) 133 (62411) 134 (62411) 134 (62411) 135 (62411) 13	2+1688 2+	Beagas (1975) March (1974) Annual (1974) Ann	GAJ UND	UNIT UNIT UNIT UNIT UNIT UNIT UNIT UNIT		20 20 12	0 0 6	1		
38 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39	131 (6241) 131 (6241) 131 (6241) 131 (6241) 131 (6241) 131 (6241) 131 (6241) 131 (6241) 131 (6241) 131 (6241) 131 (6241) 132 (6241) 132 (6241) 132 (6241) 133 (6241) 134 (6241)	2+1686 2+1686 2+1686 2+1688 2+	Beagas (1975) May 10 (1975) Annual Processor School Proce	GAJ UND	22 50 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10		20 20 12	0 0 6	1		
38 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39	131 (6241) 131 (6241) 131 (6241) 131 (6241) 131 (6241) 131 (6241) 131 (6241) 131 (6241) 131 (6241) 131 (6241) 131 (6241) 132 (6241) 132 (6241) 132 (6241) 133 (6241) 134 (6241) 134 (6241) 135 (6241)	2+1686 2+	Beagas 10993 Mm.  (Bogon Annual Park States Will Hard on Exchange Mm.)  (Bogon Chronia Park States Will Hard on Exchange Mm.)  (Bogon Chronia Park States Will Hard on Exchange Mm.)  (Bogon Chronia Park States Will Hard States William	GAJ UND	22 2 50 0 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10		20 20 12	0 0 6	1		
38 38 38 42 42 43 44 44 45 46 47 45 50 51 51 55 55 55 56 56 61 62 63 66 66 66 66 67 70 68 77 68	131 (6941) 131 (6941) 131 (6941) 131 (6941) 131 (6941) 131 (6941) 131 (6941) 131 (6941) 131 (6941) 131 (6941) 131 (6941) 132 (6941) 132 (6941) 132 (6941) 132 (6941) 132 (6941) 132 (6941) 132 (6941) 132 (6941) 132 (6941) 133 (6941) 133 (6941) 133 (6941) 133 (6941) 133 (6941) 133 (6941) 133 (6941) 133 (6941) 133 (6941) 133 (6941) 133 (6941) 133 (6941) 133 (6941) 133 (6941) 133 (6941) 133 (6941) 134 (6941) 134 (6941) 135 (6941)	2+1686 2+	Beagas 10593 Mr.  (Boyon et Compa or 2 March 10594 Mr.)  (Boyon et Compa or 2 March 10594 Mr.)  (Boyon Deling) 2"  (Boyon Deling) 2"  (Boyon Deling) 3"  (Boyon Deling) 3"  (Boyon Deling) 4"  (Boyon Delin	GAJ UND	22 50 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10		20 20 12	006	1		
38 38 38 42 42 43 44 44 45 46 47 45 50 51 55 55 55 55 56 66 66 66 66 66 67 68 68 67 70 71 72	131 (6941) 131 (6941) 131 (6941) 131 (6941) 131 (6941) 131 (6941) 131 (6941) 131 (6941) 131 (6941) 131 (6941) 132 (1941) 132 (1941) 132 (1941) 132 (1941) 132 (1941) 133 (1941) 134 (1941) 134 (1941) 135 (1941)	2+1685 2+	Beagar 10575 Mr. Brown Company 10575 Mr. Brown Company 10575 Mr. Brown Company 2057 Mr. Brown Beagar notates 1057 Mr. Brown Beagar 10575 Mr	GAJ UND	UNIT UNIT UNIT UNIT UNIT UNIT UNIT UNIT		20 20 12	006	1		
18 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19	331 (6841) 331 (6841)	24188 24189 2419 241	Beagar 100758 Mm. (Broyne of Complet of 12 Authors (Wilfrich on 2 Authorse)  Beagar novales 1007 Street  Beagar no	GAJ UND	UNIT UNIT UNIT UNIT UNIT UNIT UNIT UNIT		20 20 12	0 0 6	1		
38 39 462 453 464 464 465 466 467 468 469 469 661 665 665 666 666 667 77 77 77 77 77 77 77 77 77	131 (6941) 131 (6941) 131 (6941) 131 (6941) 131 (6941) 131 (6941) 131 (6941) 131 (6941) 131 (6941) 131 (6941) 131 (6941) 132 (6941) 132 (6941) 132 (6941) 132 (6941) 132 (6941) 132 (6941) 132 (6941) 132 (6941) 132 (6941) 132 (6941) 132 (6941) 133 (6941) 134 (6941) 135 (6941)	24188 24188	Beagar 100758 Mm. (Broyne of Compar of 1 Actions 10074 Mm.) (Broyne of Compar of 1 Actions	GAJ UND	UNIT UNIT UNIT UNIT UNIT UNIT UNIT UNIT		20 20 12	0 0 6	1		
18 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19	331 (684 t) 1 351 (684 t) 1 35	2-1000 2-	Beagar 100758 Mm. (Broyne of Compar of 1 Actions 10074 Mm.) (Broyne of Compar of 1 Actions	CAJ UND	UNITED STATES ST		20 20 12	0 0 6	1		
38 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39	331 (6841) 331 (6841)	2-188	Beagar 10755 March 1075 Author High Hart Dr. Scholdene Beagar nordate 1075 March 1075 March 1075 Author High Hart Dr. Scholdene Beagar nordate 1075 March	CAJ	UNITED STATES ST		20 20 12	0 0 6	1		
38 39 39 40 41 39 40 41 41 41 41 45 46 46 46 46 46 46 47 47 48 49 49 49 49 49 49 49 49 49 49 49 49 49	331 (6841) 331 (6841)	2-1489 2-1499 2-	Beaga 10755 Min Company 1075 Min Company 27 Min	(100 mm) (10	UNITED STATES ST		20 20 12	0 0 6	1		
38 39 39 42 44 44 45 45 46 46 47 47 48 49 49 49 49 49 49 49 49 49 49 49 49 49	331 (624 t) 1 (524 t) 1 (5	2-1489 2-1499 2-	Baugar 109518 Mm.  augar 109518 Mm. Baugar 109518 Mm. Baugar 109518 Mm	CAL (ACC) (A	2 2 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50		20 20 12	0 0 6	1		
38 39 40 41 41 44 45 45 46 46 46 47 47 48 48 48 48 48 48 48 48 48 48 48 48 48	331 (6841) 331 (6841)	2-1480 2-	Baugar 10975 Mm.  (Bayar 10976 Mm.)  (Bayar 10976 M	CAL	2 2 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50		20 20 12	0 0 6	1		
38 39 42 44 44 44 45 46 46 46 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50	331 (6241) 331 (6241)	2-188	Beagas 109518 Mm. (Boyan Anthony College Colle	CAL (ACC) (A	UNITED STATES ST		20 20 12	0 0 6	1		
444 45 46 46 47 47 48 48 48 48 48 48 48 48 48 48 48 48 48	331 (624 t) 1 33	2-1488 2-	Beagas 10575 Mm.  (Boyan et Compa or 2 March 10575 Mm.)  (Boyan college 107 Mm.)  (Boyan college 207 Mm.)  (Boyan college	CAL (MA) (MA) (MA) (MA) (MA) (MA) (MA) (MA)	UNIT		20 20 12	0 0 6	1		
39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 3	131 (6241) 131 (6241) 131 (6241) 131 (6241) 131 (6241) 131 (6241) 131 (6241) 131 (6241) 131 (6241) 131 (6241) 131 (6241) 131 (6241) 131 (6241) 132 (6241) 132 (6241) 132 (6241) 132 (6241) 132 (6241) 132 (6241) 132 (6241) 132 (6241) 132 (6241) 132 (6241) 132 (6241) 132 (6241) 132 (6241) 132 (6241) 132 (6241) 132 (6241) 133 (6241) 134 (6241)	2-1488 2-	Baugar 10958 Mm. Baugar	CAL	United   U		20 20 12	0 0 6	1		
38 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39	33 (641) 33 (641) 34 (641) 35 (641) 37	2-1480 2-	Beagas 109518 Mm. (Boyan Annaber 107 Annab	CAL 10 (100 CAL 100 CA	Unit		20 20 12	0 0 6	1		
38 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39	131 (6241) 131 (6241) 131 (6241) 131 (6241) 131 (6241) 131 (6241) 131 (6241) 131 (6241) 131 (6241) 131 (6241) 131 (6241) 131 (6241) 131 (6241) 132 (6241) 132 (6241) 132 (6241) 132 (6241) 132 (6241) 132 (6241) 132 (6241) 132 (6241) 132 (6241) 132 (6241) 132 (6241) 132 (6241) 132 (6241) 132 (6241) 132 (6241) 132 (6241) 133 (6241) 134 (6241)	2-1488 2-	Baugar 10958 Mm. Baugar	CAL	Unit		20 20 12	0 0 6	1		



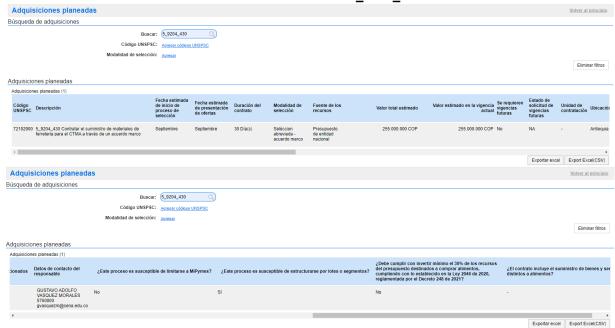
_			Certs Telfon: Tipo Industrial: Para Uso Plomeria.	UND	15		0061	
	131201620	238978	Presentación: Rollo.	CAJ	4			+-
	130211946	254432	clavillo para clavadora neumanica de 1º 1/2 x caya de 5000 pcs	CAJ	4			+
	130211946	254432	clavillo para clavadora neumatica de 1º x caja de 5000 pos	CAJ	6			+
	130211946	254432	clavillo para clavadora neumatica de 2º x caja de 5000 pos clavillo para clavadora neumatica de 3/4 x caja de 5000 pos	CAJ	4			+
	130211946	254432	Codo 45" Tuberia Pvc Alta Presion 1 1/2"	UND	5			+
	123171541	249815	Codo 45" Tuberia Pivo Alta Presion 1"	UND	5			+
	123171541	249815	Code 45" Tuberia Pvc Alta Presion 1/2"	UND	12			
	123171541	249815	Codo 45" Tuberia Pvc Alta Presson 2"	UND	10			$\top$
	123171541	249815	Codo 45" Tuberia Pvc Alta Presion 3"	UND	3			Τ.
	123171541	249815	Codo 45" Tuberia Pvc Atta Presion 3/4"	UND	2			L
	123171541	249815	Codo 90° Presion Pvc - 1°	LIND				1
	123171541	249815	Codo 90º Presion Pvc - 1/2"	UND	30			+
	123171541	249815	Code 90" Presion Pvc - 3" Code 90" Presion Pvc - 314"	UND	5			+-
	123171541	249815		M2	5			+
	123171541	249815	Codo Tuberia 90' Sanitaria 3 X 2 '	GAL	- 2			+
$\perp$	130101548	241318	Culoro Impermoabilizante De Aluminio Para Techos		2			+
	131211517	234635	Cuhete Pintara Reflectiva Tipo Trafico Blanco 5 Garones	GAL	-			
	131211517	2346852 246852	DESAGUE O SIFON DE PUSH FLEXIBLE PAÑA LAVAMANOS	UND	10			I
	130101548	250661	Dilatacion En Pvc De 0.6 Cm.	UND	5			Γ
	140161527	251211	diaco conto aluminio de 12º diametro interno de 30mm	UND	2			T
	140161527	251211	Disco Corte Acero Para Troroxadora Medida De 14"	UND	1			$\Gamma$
	140161627	251211	disco corte madera aglomerado dionte. Plano o Trapozoidal 10º de 80 dientes 30mm diametro interno	UND	1			$\perp$
	140161527	251211	Disco Corte Pulidore De 7º Material: Apero. 100% Granos Finnes Para Mayor Rendimiento De 7º	UND	3			_
+	140161527	251211	DISCO MADERA 12" 60 DIENTES diametro interno 1"	UND	2			
	140161527	251211	Discos De Corte Madera 10° X 60	UND	1			+
	140161527	251211	Discos De Lija Tipo Veloro Grano 120	UND	6			$\perp$
-	140161527	251211	Discos De Lija Tipo Veloro Grano 220	UND				+
	140161527	251211	Discos De Lija Tipo Veloro Grano 80	UND	6			+
	140161527	251211	Discos Pana Corne De Madera 4 1/2 Puig:	UND	6 3			+
	131211926	242409	espétule 4°	UND	4			+
	131211926	242409	espérula 5°	GAL	5		+	+
	130101548	261222	Estuco	GAL	7			+
	130101548	261222	Estuco Plástico Acritico	CAJ	3			+
	148251515	243422	gaviotas para ensamble ( V- nalle) 12mm gaviotas para ensamble ( V- nalle) 15mm	CAJ	2			+
	149251515	243422 261643	gastosa para ensamper ( s. nam.) 1977/1 grana base de jabon de litio	UND	1			+
_	125101606		Hoja De Segueta Brnetálica	UND	5			+
_	143172756	275676	Hoja De Segueta Birnetalica 12 Pulgadas	UND	5			+
_	143172756	275676	Hoja De Segueta De 12º De Longitud Y 18 Diernes		10	-		+
	143172756	275676	Por Puigada	UND				
+-			Impermeabilizante Con Acrilico Para Techo X Cufleto	UND	1			
	130101548	241318	Cualquier Color Prigra pera madera color castaño	GAL	4			+
_	131211517	236016	impra para madera color cadamo	GAL	6			+
_	131211517	236016	impra para madera color altorarda	GAL	3			+
1	131211517	236016	impra para madera color nogal	GAL	4	+		+
+	131211517	236016	impra para madera color nogal claro	GAL	6			+
+	131211517	236016	Impra para madera color teka	GAL	6			+
+	131211517	236016	Laca Brillante Blanca catalizada	GAL	2			+
+	149251515	253451	Laca Brillante negla catalizada	GAL	2			I
+	149251515	253451	LACA catalizada MATE INCOLORA referencia 18446	GAL	3			I
	149251515	253451	LACA caratizada SEM MATE NO AMARILLEABLE INCOLORA referencia 18451	GAL	1	-		+
	131211517	241296	lace catalizada mate dos componentes	GAL	2	+	+	+
	149251515	253451	Lace Para Madera Acabado Britante	GAL	4		-	+
T	149251515	253451	Laca Para Madera impre Laca Semimate Catalizada Para Madera Galdin	GAL	- 1			+
+	149251515	253451	Laca Seminate Celarada Para Madeira Gason  Lampara Herriética Led 2 X 18w	UND	15			+
+	139101651	247906	Lija A Nº 50 Para Madera Tamaño 23 X 28 Cm,	UND	20			$\pm$
+-	130101548	242020	Lija De Agua - Grano A150	UND	40			T
+	130101548	242020	Lija De Agua - Grano #220	UND	120			1
_	130101548	242020	LUA DE AGUA GRANO 160	UND	100			4
+	130101548	242020	Lija De Agua No 180 (290m X 290m)	UND	130			+
			Lija medera 220	UND	220 50	_	+	+
$\perp$		242020	LUA PARA MADEDRA GRANO 100	UND				-
Ξ	130101548	237919	Limplador Liquido Pvc 1/4	UND	2			

6	130101548	237919	Limpiador Para Tuberia En Pvc X 500 MI	UND	1		061	+
7	140141742	248650	Llave De Paso Pvc De 1/2 Puigada	UND	5			+
1	140141742	248550	Lleve De Pasio Pvr. De 2 Pulgada	UND	1 2		-	+
	140141742	248550	Llave De Paso Pvc De 3/4 Pulgada	UND	- z			+
			Llave Mezcladore Para Lavamanos - Manguiria Palastica	UND	12	ĺ	1	
_	140141742	245281	LLAVE O JARDINIPA DE BRONCE DE 1/2"	UND	20		-	_
$\vdash$	130101548	276232	lubricante de grafte moidene en expray	UND	2			
-	130101548	270849	Marco De Segueta Filo	UND	12			-
	127112835	234982	Massite Para Juntas En Placas De Drywell Cuflete	UND	12			
	130101548	258968 258968	Masile Para Mortons 1/6	UND	6			
	130101548		Pala Rodonda N°2 Con Cabo: Herramientas De Mango Largo. Punta Redonda. Presentación: Unidad.	UND	5			_
$\perp$	140141750	245375	pasador para puerta de 2"	UND	2			-
-	130101548	277985 240410	pegante sporever dos componento	UND	- 5			-
_	147122010		PEGANTE PARA CERANICA PEGACOR BULTO POR 10 KG	LIND	2			
	130101548	271577	Pegarés Plata Madera Alta Exigencia Color Rosado	UND	1			
	147122010	240410	Humedad 16 % X Galon					_
+	123141716	273419	pegante tipo colton pva mr SOpara maderas humede	GAL	2			$\rightarrow$
1	127111615	238595	Pice Para Construcción	UND	3			_
+	130101548	272308	Pintura Amisorrasiva	GAL	3			-
			Pintura Arquitectónica Decorativa: Acrilica Disable	GAL	3			
'	149251512	278529	En Ague X 5 Gelones Blanco.	_		-	-	+
5			Pintura Arquitectónica Y Decorativa, Esmalte Basel Aceite, Color Amerilio Britante X Gallon	GAL	2	1	1	- 1
	149251512	278529	PINTURA BLANCA PARA EXTERIORES EN VINLO TIPO 1 SUPERLAVABLE	CUN	20			-
-	149251512	278529	Pintura Blanca Para Trafico	GAL	40			
4	149251512	278529	Proture De Allie Ballo Barrio Para Madera Gallon	GAL	2			-
В	149251512	278529	Procure De Fernale Codes	GAL	1			_
_	131211517	251445	Pintura En Acade Color Amerillo	GAL.	2		_	_
)	149251512	278529	Printers Ein Acedes Color Bianco	GAL	1			-
_	149251512	278529	PINTURA KORAZA IILANCA	CUÑ	- 6			-
2	149251512	278529	PINTURA KORAZA GRIS BASALTO	CUN	10		+	-
3	149251512	278529.	Prouva Para Madeia Barnices De Todo Tipo: Barniz, Color Transparonte Semitrillante X Galdo.	GAL	2		+	-
4	149251512	278529	Pintura Para Madera Barrico De Aceira De Color Caoba Transparente. Con Acetedo Brillanne Por 1 Galón	GAL	2		+	_
5	149251512	278529	Printing Reflective Tipo Traffico Amerillo	GAL	20		-	
6	149251512	278529	PINTURA TRAFICO COLOR GRIS	GAL	40		-	
7	148251512	278529	Pintura Vinio Tipo 1, Color Blanco Almendra Marie	_	_		-	_
18	149251512	278529	Para Exteriores X Culteria	GAL	10			
9	131201621	240342	portacandado de 2º	UND	3			
00	149/51512	238184	presellaris Contemporaries referencia 101.28756	GAL	5			
21	149251512	238184	presellante rustico referencia 10129841	GAL	4			
19	131201621	240342	purita extrada de 4°	UND	6			
13	148101859	238401	Reida Metalica Para Sifon De 2"	UND	2			
24	148101859	238401	Rejita Metálica Pera Sifon De 3"	UND	2			
6	148101859	238401	Regis Metalica Para Sifon De 4"	UND	3			$\neg$
		238401	Regila Piso Articucaracha 3X2 2905694	UND	2			
06	148101859	244055	Rodão De Esponia Polestor De 230 Mm X 60 Mm De Alto, Todo Tipo De Pintura Resistente A Solventes	UND	45			$\top$
16	125174711	244055	Radillo De Esporas Polisistar, De Sr. X ST Mm De Alto, Todo Tipo De Pintura Resistante A Solventes	UND	90			
10	125174711	244055	rodillo para pintura virsilica de 9"	UND	10			
10	130101557	276455	sellador catalizado dos componentes	GAL	10			
1	140141748	238128	SELLO LENGÜETA UNIVERSAL	UND	10			
2	130101548	238128	Sifon Botella Pvc Para Lavarnance	UND	3			
3	130101548	237931	Siton Flexible Para Lavapieros O Lavamanos Blanco.	UND	40			
4	125174711	241120	SILICONA BLANCA ANTEHONICO "280 ML	UND	2			
15	125174711	241120	Silicona Transparaente Tubo 300 Mi   Aráhongos)	UND	- 6			- $T$
6	123171541	249815	T De Presión En Pvc De 1/2	UND	10			
7	130103617	275578	table de mader teca de 300cm x 22cm x 2 cm cernesda y capillada 4 caras	UND	40			
_			Tapas: Y Tapones De Material Plástico; Tapon Para	UND	10	T		
8	123171541	249615	Tuberia Pvc Pulgades 1/1"				-	$\rightarrow$
9	130101546	245280	teja eternit NE 244°92	UND	150	-		+
10	130101548	234673	THINER FIND REF 121014 empacado sellado y rotulado	GAL	25			
21	130101548	234673	Thinner Confiertie: 1000 Cc	UND	15			_
12	130101548	234673	Threner En Presentación Plástico Por Gallón	UND	10			+
23	130101548	234673	Thinner Extra - Presentacion Por 1 Gallon = 3.785	UND	- 6		1	
			LINO DE CONTREMO.  TIMER CONTREMO EN ENVASE PLASTICO PRESENTACION POR GALON, SELLADO, CON ROMBO DE SEGURIDAD, ETIQUETADO	GAI	25	+		-
24	130101548	234673	TIMER CONVIENTE EN ENVISE PLASTICO PRESENTACION POR GALON, SELLADO. CON HOMBO DE SEGURPLANO E I NACETADO.  Tinte para madera cardia	LTR	2.0	+		+
6	149251515	254084						



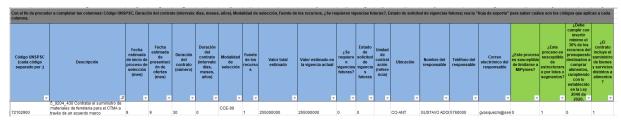


Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad: Consecutivo 5\_9204\_430



https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=459777





## https://sena.edu.co/es-

co/transparencia/Paginas/planAnualAdquisiciones.aspx#:~:text=Plan%20anual%20de%20adqui siciones%20Consulte%20los%20planes%20de,Electr%C3%B3nico%20de%20Contrataci%C3%B3n%20P%C3%BAblica%20SECOP%20I%20Clic%20AQU%C3%8D

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Ítem	Segmentos	<u>Familia</u>	Clase	Producto	<u>Nombre</u>
1	11000000	11120000	11122000		Productos de madera diseñados
2	12000000	12350000	12352300		Compuestos inorgánicos
3	13000000	13110000	13111200	13111204	Películas de acrílico
4	15000000	15120000	15121500		Preparados lubricantes
5	15000000	15120000	15121900		Grasas
6	23000000	23220000	23223220		Empalmadoras por entalladura múltiple y accesorios
7	24000000	24120000	24121800		Latas para envasado
8	27000000	27110000	27111500		Herramientas de corte y engarzado y punzones
9	27000000	27110000	27111900		Herramientas gruesas y de acabado
10	27000000	27110000	27112800		Conexiones de herramientas y accesorios
11	30000000	30110000	30111600		Cemento y cal
12	30000000	30150000	30151500		Material para tejados y techos
13	30000000	30150000	30151700	30151703	Canaletas
14	30000000	30160000	30161500		Materiales para acabados de paredes
15	30000000	30180000	30181600	30181605	Desagüe
16	31000000	31160000	31161500		Tornillos
17	31000000	31160000	31162400		Fijadores varios
18	31000000	31160000	31162800		Ferretería en general
19	31000000	31200000	31201500		Cinta adhesiva
20	31000000	31210000	31211500		Pinturas y tapa poros
21	31000000	31310000	31211800		Disolventes y diluyentes para pinturas
22	31000000	31310000	31211900		Aplicadores de pintura y accesorios para pintar
23	39000000	39100000	39101600		Lámparas y bombillas
24	39000000	39100000	39101600		Lámparas y bombillas
25	39000000	39120000	39121600		Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
26	39000000	39130000	39131700		Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreo
27	40000000	40140000	40141700		Material de ferretería y accesorios



28	40000000	40170000	40171500	Tubos y tuberías comerciales"
29	40000000	40170000	40171700	Adaptadores de tubos
30	40000000	40170000	40172100	Codos para tubos
31	40000000	40170000	40174900	Uniones para tubos
32	46000000	46170000	46171500	Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios
33	47000000	47120000	47121800	Equipo de limpieza
34	73000000	73150000	73151700	Tratamiento de materiales

## 5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

#### 6. OBJETO

5\_9204\_430 Contratar el Suministro de Materiales de Ferretería para el CTMA a través de un acuerdo marco

#### **6.1 ALCANCE DEL OBJETO**

Por tratarse de un proceso de suministro mediante el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, el proponente adjudicatario deberá mantener durante la vigencia del contrato y hasta su liquidación, los precios unitarios ofertados, inclusive, por cambio de vigencia.

El cumplimiento del objeto contractual comprende el suministro de materiales o elementos requeridos por la Entidad conforme las especificidades, condiciones de suministro, lugares y tiempos de entrega definidos.

El oferente seleccionado debe atender la entrega oportuna de los materiales de ferretería solicitados en la descripción técnica.

El acuerdo marco tiene como alcance la compraventa y/o suministro de Materiales de construcción y ferretería, los cuales en su gran mayoría se encuentran normalizados o regulados en su aspecto técnico a través de Normas Técnicas Colombianas — NTC, a los cuales se deberá dar cumplimiento según las especiaciones establecidas en el Anexo Técnico necesario para los elementos anexados a la lista.

#### 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Deberá cumplir con las especificaciones técnicas del Acuerdo Marco de Precios contempladas es el Anexo Técnico y según el catálogo publicados en el siguiente link (https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/compraventa-yo-suministro-de-materiales-de)

Conforme lo anterior, los siguientes son los elementos e ítems que requiere el SENA para suplir su necesidad:

Ítem representativo	Código CCE	Descripción	Unidad	Cantidad
1	CyF_CCE1	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías, Codo De Alta Presión De 3" En Pvc	UN	3
4	CyF_CCE4	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías, Unión De 3" En Pvc	UN	8



6	CyF_CCE6	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías, Unión De Pvc 1"	UN	12
7	CyF_CCE7	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías, Unión De Pvc 1/2"	UN	30
8	CyF_CCE8	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías, Unión De Pvc 3/4"	UN	30
9	CyF_CCE9	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías; Adaptador Hembra Alta Presion En Pvc Diametro 1/2"	UN	30
11	CyF_CCE11	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías; Tee De 3/4 Pvc Presion	UN	10
12	CyF_CCE12	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías;Adaptador Macho Alta Presion En Pvc Diametro 1/2"	UN	50
16	CyF_CCE16	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías;Codo 90°Tuberia Pvc Alta Presion 1/2"	UN	30
17	CyF_CCE17	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías; Codo De 3/4" Pvc Presion	UN	25
19	CyF_CCE19	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías; Curvas Pvc De 2" Para Alta Presion	UN	3
20	CyF_CCE20	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías;Tee Pvc Pulgadas ½"	UN	10
21	CyF_CCE21	Accesorios De Polivinilo Para Tubería Y Demás Materiales Plásticos; Semicodo 3/4" Pvc Presion	UN	5
22	CyF_CCE22	Accesorios De Polivinilo Para Tubería Y Demás Materiales Plásticos; Union De 2.1/2" Rde 21	UN	5
26	CyF_CCE26	Accesorios De Polivinilo Para Tubería Y Demás Materiales Plásticos; Union Sanitaria 2"	UN	5
31	CyF_CCE31	Adaptador Hembra De 1" Pvc Instalaciones Para El Transporte De Agua De Consumo A Presion.	UN	5
32	CyF_CCE32	Adaptador Hembra De 2" Pvc Instalaciones Para El Transporte De Agua De Consumo A Presion.	UN	3
33	CyF_CCE33	Adaptador Hembra En Pvc De 1.1/2"	UN	2
34	CyF_CCE34	Adaptador Hembra En Pvc De 3"	UN	3
35	CyF_CCE35	Adaptador Hembra En Pvc De 3/4"	UN	5
36	CyF_CCE36	Adaptador Hembra Pvc 1/2 Este Adaptador A Presión De 1/2" - En Presentación Por Unidades.	UN	10
37	CyF_CCE37	Adaptador Macho De 1.1/2" Pvc Instalaciones Para El Transporte De Agua De Consumo A Presion.	UN	5
38	CyF_CCE38	Adaptador Macho De 1" Pvc Instalaciones Para El Transporte De Agua De Consumo A Presion.	UN	5
39	CyF_CCE39	Adaptador Macho De 2.1/2" Pvc Instalaciones Para El Transporte De Agua De Consumo A Presion.	UN	2
40	CyF_CCE40	Adaptador Macho De 2" Pvc Instalaciones Para El Transporte De Agua De Consumo A Presion.	UN	3
41	CyF_CCE41	Adaptador Macho De 3/4" Pvc Instalaciones Para El Transporte De Agua De Consumo A Presion.	UN	5
42	CyF_CCE42	Adaptador Macho De1/2" Pvc Instalaciones Para El Transporte De Agua De Consumo A Presion.	UN	20
64	CyF_CCE64	Anticorrosivo Premium	GAL	8
114	CyF_CCE114	Bisagra Omega 3"	UN	12
124	CyF_CCE124	Bombillo 15 W Ahorrador Led	UN	40
127	CyF_CCE127	Bombillo 20W Ahorrador Led	UN	40
187	CyF_CCE187	Breaker Eléctrico De 20 Amperios Unipolar. Presentación: Unidad.	UN	10
188	CyF_CCE188	Breaker Eléctrico De 30 Amperios Unipolar. Presentación: Unidad.	UN	15
189	CyF_CCE189	Breaker Eléctrico De 50 Amp. Presentación: Unidad.	UN	8
215	CyF_CCE215	Brocha 1 1/2"	UN	5
216	CyF_CCE216	Brocha 1"	UN	5



218	CyF_CCE218	Brocha 2"	UN	30
223	CyF_CCE223	Brocha 3""	UN	10
224	CyF_CCE224	Brocha 4"	UN	5
228	CyF_CCE228	Brocha Cerda Mona De 2 " Ideal Para Pinturas A Base De Aceite	UN	5
230	CyF_CCE230	Brocha Cerda Mona Profesional De 3" Mango De Pasta 1Cm Grosor Por 3Cm De Espesor	UN	20
250	CyF_CCE250	Brochas Pelo De Mona De 1"Tipo: Brochas	UN	6
251	CyF_CCE251	Brochas Pelo De Mona De 2" - Presentación Por Unidades.	UN	6
252	CyF_CCE252	Brochas Pelo De Mona De 3" - Presentación Por Unidades.	UN	6
255	CyF_CCE255	Bulto Cemento Gris Prsentacion 25 Kg	UN	10
264	CyF_CCE264	Caja 2 X 4 Pvc Standard	UN	10
280	CyF_CCE280	Cal Viva, Presentación De 40 Kg.	UN	2
283	CyF_CCE283	Canaleta Blanca De 20X12Mm - (En Plástico, Para Conducir Cables Eléctricos)	UN	15
286	CyF_CCE286	Canaleta Instalacion De Redes Plastico Blanco Con Adhesivo De 1/2 Cm. Unidad	UN	30
294	CyF_CCE294	Canaleta Plastica Con Adhesivo Azul 30 Mm X 10Mm: En Pvc, 30Mm*10Mm, Incluye Cinta Adhesiva Azul	UN	5
298	CyF_CCE298	Candado #60	UN	12
303	CyF_CCE303	Candado Anticizalla 70Mm - (Caja Serguridad, Acero Endurecido, 7,0Cm Acho Aprox)	UN	1
310	CyF_CCE310	Candado Encauchetado 71 Mm	UN	1
319	CyF_CCE319	Candado Tipo Alemán 40 Mm - (En Acero Endurecido, Metálico De 4,0 Cm Ancho Aprox)	UN	5
320	CyF_CCE320	Candado Tipo Alemán 50Mm - (En Acero Endurecido, Metálico De 5,0Cm Ancho Aprox)	UN	5
321	CyF_CCE321	Candado Tipo Alemán 70Mm - (En Acero Endurecido, Metálico De 7,0Cm Ancho Aprox)	UN	5
346	CyF_CCE346	Cerradura Alcoba Tipo Pera Satinada	UN	3
355	CyF_CCE355	Cerradura Cilindrica Para Oficina Doble Seguridad	UN	2
357	CyF_CCE357	Cerradura Cilíndrica, Para Alcoba, Pestillo Sencillo, Cilindro De Pines, Pomo Madera	UN	2
360	CyF_CCE360	Cerradura De Mueble Metalica 1560.	UN	3
365	CyF_CCE365	Cerradura Para Alcoba Cerradura Alcoba 5831 A P/B Madera Clara Escudo Dorado Ka	UN	2
382	CyF_CCE382	Chapa Para Gaveta	UN	2
383	CyF_CCE383	Chapa Pico Loro Doble Cilindro	UN	2
384	CyF_CCE384	Chapa Puerta Vf-6 Bei Der.	UN	2
385	CyF_CCE385	Chapa Puerta Vf-6 Bei Izq	UN	2
391	CyF_CCE391	Chapas Referencia 111 O	UN	4
410	CyF_CCE410	Cinta De Enmascarar 1Pulg X 40Mt. Presentación: Rollo De 1" X 40Mt	UN	30
411	CyF_CCE411	Cinta De Enmascarar 2Pulg X 40Mt. Presentación: Rollo De 2" X 40Mt	UN	30
416	CyF_CCE416	Cinta De Enmascarar Multipropósito: Dimensiones (24Mmx40M), Nacional Espesor De La Cinta 0,14 Ml.	UN	12
419	CyF_CCE419	Cinta De Señalizacion Peligro No Pase X 100M	UN	2
428	CyF_CCE428	Cinta Enmascarar 3/4" X 40 Mts	UN	2
429	CyF_CCE429	Cinta Enmascarar 36 Mm X 40 Metros	UN	30
433	CyF_CCE433	Cinta Para Empaque	М	6
442	CyF_CCE442	Cinta Teflón: Tipo Industrial, Para Uso Plomeria. Presentación: Rollo.	UN	15
466	CyF_CCE466	Codo 45° Tuberia Pvc Alta Presion 1 1/2"	UN	5
467	CyF_CCE467	Codo 45° Tuberia Pvc Alta Presion 1"	UN	5



468	CyF_CCE468	Codo 45° Tuberia Pvc Alta Presion 1/2"	UN	12
469	CyF_CCE469	Codo 45° Tuberia Pvc Alta Presion 2"	UN	10
470	CyF_CCE470	Codo 45° Tuberia Pvc Alta Presion 3"	UN	3
471	CyF_CCE471	Codo 45° Tuberia Pvc Alta Presion 3/4"	UN	2
488	CyF CCE488	Codo 90° Presion Pvc - 1"	UN	<u></u> 5
491	CyF_CCE491	Codo 90° Presion Pvc - 1/2"	UN	30
493	CyF_CCE493	Codo 90° Presion Pvc - 3"	UN	3
494	CyF_CCE494	Codo 90° Presion Pvc - 3/4"	UN	5
563	CyF_CCE563	Cuñete Impermeabilizante De Aluminio Para Techos	GAL	2
568	CyF_CCE568	Cuñete Pintura Reflectiva Tipo Trafico Blanco 5 Galones	UN	2
580	CyF_CCE580	Discos De Corte Madera 10" X 60	UN	1
581	CyF_CCE581	Discos De Lija Tipo Velcro Grano 120	UN	6
582	CyF_CCE582	Discos De Lija Tipo Velcro Grano 220	UN	6
583	CyF_CCE583	Discos De Lija Tipo Velcro Grano 80	UN	6
584	CyF_CCE584	Discos Para Corte De Madera 4 1/2 Pulg:	UN	
590	CyF_CCE590	espátula 4"	UN	<u>6</u> 3
591	CyF_CCE591	espátula 5"	UN	4
600		Estuco -5 Galones		5
	CyF_CCE600		UN	
610	CyF_CCE610	Estuco Plástico Acrílico - (Presentación Por 1 Galón)	UN	7
640	CyF_CCE640	Hoja De Segueta Bimetálica	UN	5
641	CyF_CCE641	Hoja De Segueta Bimetalica 12 Pulgadas	UN	5
643	CyF_CCE643	Hoja De Segueta De 12" De Longitud Y 18 Dientes Por Pulgada	UN	10
660	CyF_CCE660	Impermeabilizante Con Acrílico Para Techo X Cuñete Cualquier Color	UN	1
679	CyF_CCE679	Laca Para Madera Acabado Brillante	GAL	4
680	CyF_CCE680	Laca Semimate Catalizada Para Madera Galón	UN	4
723	CyF_CCE723	Lija A Nº 50 Para Madera Tamaño 23 X 28 Cm,	Pliego	20
724	CyF_CCE724	Lija De Agua - Grano #100	Pliego	100
726	CyF_CCE726	Lija De Agua - Grano #150	Pliego	40
727	CyF_CCE727	Lija De Agua - Grano #220	Pliego	120
737	CyF_CCE737	Lija De Agua No 180 (23Cm X 28Cm)	UN	130
751	CyF_CCE751	Limpiador Liquido Pvc 1/4	UN	2
752	CyF_CCE752	Limpiador Para Tuberia En Pvc X 500 MI	UN	1
755	CyF_CCE755	Llave De Paso Pvc De 1/2 Pulgada	UN	5
756	CyF_CCE756	Llave De Paso Pvc De 2 Pulgada	UN	1
757	CyF_CCE757	Llave De Paso Pvc De 3/4 Pulgada	UN	2
758	CyF_CCE758	Llave Mezcladora Para Lavamanos + Manguera Palastica	UN	12
770	CyF_CCE770	Marco De Segueta Fijo	UN	12
776	CyF_CCE776	Masilla Para Juntas En Placas De Drywall Cuñete	UN	12
777	CyF_CCE777	Masilla Para Madera 1/4	UN	6
797	CyF_CCE797	Pala Redonda N°2 Con Cabo: Herramientas De Mango Largo, Punta Redonda. Presentación: Unidad.	UN	5
811	CyF_CCE811	Pegante Para Madera Alta Exiggencia Color Rosado , Humedad 18 % X Galon	UN	1
842	CyF_CCE842	Pica Para Construccion	UN	3
852	CyF_CCE852	Pintura Anticorrosivo X Galón	UN	3
853	CyF_CCE853	Pintura Arquitectónica Decorativa: Acrílica Diluible En Agua X 5 Galones Blanco.	UN	3
859	CyF_CCE859	Pintura Arquitectónica Y Decorativa, Esmalte Base Aceite, Color Amarillo Brillante X Galon	UN	2
876	CyF_CCE876	Pintura Blanca Para Trafico	GAL	40
			J. 1L	70



882	CyF_CCE882	Pintura De Alto Brillo Barniz Para Madera Galón.	UN	2
891	CyF_CCE891	Pintura En Aceite Color Amarillo	GAL	2
892	CyF_CCE892	Pintura En Aceite Color Blanco	GAL	1
906	CyF_CCE906	Pintura Para Madera Barnices De Todo Tipo: Barniz, Color Transparente Semibrillante X Galón.	UN	2
907	CyF_CCE907	Pintura Para Madera Barniz De Aceite De Color Caoba Transparente, Con Acabado Brillante Por 1 Galón	UN	2
913	CyF_CCE913	Pintura Reflectiva Tipo Trafico Amarillo	GAL	20
934	CyF_CCE934	Pintura Vinilo Tipo 1, Color Blanco Almendra Mate Para Exteriores X Cuñete	UN	10
1044	CyF_CCE1044	Rejilla Metálica Para Sifon De 2"	UN	2
1045	CyF_CCE1045	Rejilla Metálica Para Sifon De 3"	UN	2
1046	CyF_CCE1046	Rejilla Metálica Para Sifon De 4"	UN	3
1048	CyF_CCE1048	Rejilla Piso Anticucaracha 3X2 2905694	UN	2
1064	CyF_CCE1064	Rodillo De Esponja Poliester De 230 Mm X 60 Mm De Alto, Todo Tipo De Pintura Resistente A Solventes	UN	45
1066	CyF_CCE1066	Rodillo De Esponja Poliéster, De 9", X 37 Mm De Alto, Todo Tipo De Pintura Resistente A Solventes	UN	30
1088	CyF_CCE1088	Sifon Botella Pvc Para Lavamanos	UN	3
1098	CyF_CCE1098	Silicona Transparente Para Policarbonato Neutro Para Policarbonato Y Pvc Contenido 300 MI	UN	6
1102	CyF_CCE1102	T De Presión En Pvc De 1/2	UN	10
1112	CyF_CCE1112	Tapas Y Tapones De Material Plástico; Tapon Para Tuberia Pvc Pulgadas ½"	UN	10
1180	CyF_CCE1180	Teja De Cemento; Teja #8 Gris Perfil 7 - (Para Uso Doméstico Y Comercial)	UN	150
1231	CyF_CCE1231	Thinner Corriente. 1000 Cc	UN	15
1232	CyF_CCE1232	Thinner En Presentación Plástico Por Galón	UN	10
1258	CyF_CCE1258	Tornillo Autoperforante 1" Con Cabeza De Lenteja X 100	UN	3
1259	CyF_CCE1259	Tornillo Autoperforante 1/2" Con Cabeza De Lenteja	UN	25
1262	CyF_CCE1262	Tornillo Autoperforante Yeso 6 X1	UN	25
1271	CyF_CCE1271	Tornillo De Acero (Autoperforante De 1") X 100 Unidades	UN	1
1282	CyF_CCE1282	Tornillo De Ensamble N° 8* 1 1/2"	UN	3
1283	CyF_CCE1283	Tornillo De Ensamble N° 8* 1/2"	UN	3
1284	CyF_CCE1284	Tornillo De Ensamble N° 8* 1"	UN	3
1504	CyF_CCE1504	Tubo De Presión En Pvc De 1 1/2" Por 6Mt	UN	12
1594	CyF_CCE1594	Union De Reparación En Pvc De 1/2"	UN	10
1604	CyF_CCE1604	Unión Deslizable Pvc Presión 1/2"	UN	10
1608	CyF_CCE1608	Unión En Pvc De 1/2" Universal Desser	UN	5

Los siguientes elementos no están identificados en el 02.\_catalogo\_amp\_constru\_y\_ferre\_v8\_2024.

Pero deberán ser relacionados en el evento de simulación, para que los oferentes presenten los valores representativos.

ÍTEM	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1		accesorio taladro set atornillador ref 224938	UND	12
15		Accesorios De Polivinilo Para Tubería Y Demás Materiales Plásticos; Union De 2.1/2" Rde 21	UND	5
17		ACRILICO DE 7*3MTS	MTS	3
32		avellanador para madera Drywall	UND	8
33		Balde Negro De Construcción	UND	12



34	banda abrasiva carburundum de 108" x 6" soldada grano 80	UND	6
35	Banda abrasiva carburundum de 21" x 3" soldada grano 80	UND	15
36	BarniZ exterior 2 componentes brillante	GAL	3
37	BARNIZ PARA PISOS VITRIFLEX 2 componentes	GAL	6
38	Bisagra 105*35 Mm	UND	24
39	Bisagra 444 Omega de 3 X 3 Modelo HBP444-01 x 2unidades	UND	20
40	bisagra invisible 105° 35mm	UND	20
42	bisagra parche recta	UND	50
43	BLINDA BOQUILLA COLOR BLANCO CAJA POR 2 KG	CAJ	2
49	broca de muro 1/8 x 4"	UND	35
50	broca hss 3/32"	UND	12
51	broca muro de 1/8 x 6"	UND	24
62	brocha de cerda mona cabo azul 4"	UND	6
77	Cerradura De Pomo Alcoba, Aluminio Y Madera Norma En 1154 Ntc 4647	UND	4
78	cerradura guantera	UND	6
80	cerradura pico de loro	UND	2
81	Chapa fanti mueble de 19 x 22 mm cobre	UND	6
82	Chapa Cerradura Alcoba Madera Plateada.	UND	2
83	chapa para escritotio de 19 x 22 mm laton	UND	5
89	CHAZO NYLN 1/4" X 1-1/2"(CAJAX 100)UNIDADES	PAQ	2
90	CHAZO PLASTICO 3/8(CANT 100)	PAQ	5
91	Cinta De Enmascarar 12 Mm X 40 Metros	UND	50
95	Cinta De Enmascarar De 2" X 40 M	UND	15
99	Cinta Malla 45m*50mm Fibra De Vidrio 75g/M2	UND	6
101	Cinta Teflón 12Mm X 25M Teflón 12Mm X 25M Para Uso Plomería	UND	3
103	clavillo para clavadora neumatica de 1" 1/2 x caja de 5000 pcs	CAJ	4
104	clavillo para clavadora neumatica de 1" x caja de 5000 pcs	CAJ	4
105	clavillo para clavadora neumatica de 2" x caja de 5000 pcs	CAJ	6
106	clavillo para clavadora neumatica de 3/4 x caja de 5000 pcs	CAJ	4
117	Codo Tuberia 90° Sanitaria 3 X 2 "	M2	5
120	DESAGUE O SIFON DE PUSH FLEXIBLE PARA LAVAMANOS	UND	10
121	Dilatacion En Pvc De 0.5 Cm.	UND	5
122	Disco corte aluminio de 12" diametro interno de 30mm	UND	2
123	Disco Corte Acero Para Tronzadora Medida De 14"	UND	1
124	disco corte madera aglomerado diente Plano o Trapezoidal 10" de 80 dientes 30mm diametro interno	UND	1
125	Disco Corte Pulidora De 7".Material: Acero. 100% Granos Firmes Para Mayor Rendimiento De 7"  DISCO MADERA 12" 60 DIENTES diametro interno 1"	UND	3
126		UND	2
136	gaviotas para ensamble ( V- nails) 12mm	CAJ	3
137	gaviotas para ensamble ( V- nails) 15mm	CAJ	2
138	grasa base de jabon de litio	UND	1
143	impra para madera color castaño	GAL	4
144	impra para madera color incoloro	GAL	6
145	impra para madera color jakaranda	GAL	3
146	impra para madera color nogal	GAL	4
147	impra para madera color nogal claro	GAL	6
148	impra para madera color teka	GAL	6
149	Laca Brillante Blanca catalizada	GAL	2



150	Laca Brillante negra catalizada	GAL	2
151	LACA catalizada MATE INCOLORA referencia 18446	GAL	3
152	LACA catalizada SEMI MATE NO AMARILLEABLE INCOLORA referencia 18451	GAL	1
153	laca catalizada mate dos componentes	GAL	2
155	Laca Para Madera impra	GAL	4
157	Lámpara Hermética Led 2 X 18w	UND	15
163	Lija madera 220	UND	220
164	Lija para madera grano 100	UND	50
171	LLAVE O JARDINERA DE BRONCE DE 1/2"	UND	20
172	lubricante de grafito molideno en expray	UND	2
177	pasador para puerta de 2"	UND	2
178	pegante eporever dos componente	UND	5
179	PEGANTE PARA CERAMICA PEGACOR BULTO POR 10 KG	UND	2
181	pegante tipo colbon pva mr 60para maderas humeda	GAL	2
186	PINTURA BLANCA PARA EXTERIORES EN VINILO TIPO 1 SUPERLAVABLE	CUÑ	20
189	Pintura De Esmale Caoba	GAL	1
192	PINTURA KORAZA BLANCA	CUÑ	5
193	PINTURA KORAZA GRIS BASALTO	CUÑ	10
197	PINTURA TRAFICO COLOR GRIS	GAL	40
199	portacandado de 2"	UND	3
200	presellante Contemporaneo referencia 10128756	GAL	5
201	presellante rustico referencia 10128841	GAL	4
202	punta extriada de 4"	UND	6
209	rodillo para pintura vinilica de 9"	UND	10
210	sellador catalizado dos componentes	GAL	10
211	SELLO LENGÜETA UNIVERSAL	UND	10
213	Sifon Flexible Para Lavaplatos O Lavamanos Blanco.	UND	40
214	SILICONA BLANCA ANTIHONGO *280 ML	UND	2
217	tabla de mader teca de 300cm x 22cm x 2 cm canteada y cepillada 4 caras	UND	40
220	THINER FINO REF 121014 empacado sellado y rotulado	GAL	25
224	TINER CORRIENTE EN ENVASE PLASTICO PRESENTACION POR GALON , SELLADO, CON ROMBO DE SEGURIDAD, ETIQUETADO	GAL	25
225	Tinte para madera caoba	LTR	2
226	Tinte para madera color miel	LTR	4
227	Tinte para madera color wengue	LTR	2
228	TIPO ELEMENTO CONSUMO TAMAÑO 12 MM UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE TRIPLEX OVERLAY CARACTERISTICA LAMINA	MTS	6
229	TIPO ELEMENTO CONSUMO TAMAÑO 15 MM UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE MADECOR CARACTERISTICA LAMINA	MTS	8
230	TIPO ELEMENTO CONSUMO TAMAÑO 15 MM UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE TRIPLEX OVERLAY CARACTERISTICA LAMINA	MTS	8
231	TIPO ELEMENTO CONSUMO TAMAÑO 18 MM UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE MADECOR CARACTERISTICA LAMINA	MTS	8
232	TIPO ELEMENTO CONSUMO TAMAÑO 18 MM UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE SUPERCOR CARACTERISTICA LAMINA	MTS	5
233	TIPO ELEMENTO CONSUMO TAMAÑO 18 MM UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE TRIPLEX DE PINO CARACTERISTICA LAMINA	MTS	8
234	TIPO ELEMENTO CONSUMO TAMAÑO 18 MM UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE TRIPLEX OVERLAY CARACTERISTICA LAMINA	MTS	15
235	TIPO ELEMENTO CONSUMO TAMAÑO 4 MM UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE TRIPLEX CARACTERISTICA N.A.	MTS	6
236	TIPO ELEMENTO CONSUMO TAMAÑO 4 MM UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE TRIPLEX OVERLAY CARACTERISTICA LAMINA	MTS	12



237	TIPO ELEMENTO CONSUMO TAMAÑO 4 X 4 PLG X 3 MT UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE ROBLE CARACTERISTICA N.A.	MTS	10
238	TIPO ELEMENTO CONSUMO TAMAÑO 7 MM UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE TRIPLEX OVERLAY CARACTERISTICA LAMINA	MTS	6
239	TIPO ELEMENTO CONSUMO TAMAÑO 9 MM UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE MDF CARACTERISTICA LAMINA	MTS	6
240	TIPO ELEMENTO CONSUMO TAMAÑO 9 MM UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE TRIPLEX OVERLAY CARACTERISTICA LAMINA	MTS	3
241	TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA CEPILLADA POR 1 CARA DIMENSION 25 CM X 3 M X 3 CM MATERIAL MADERA	MTS	6
242	TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA CEPILLADA POR 1 CARA DIMENSION 30 CM X 3 M X 3 CM MATERIAL MADERA	MTS	6
243	TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA CEPILLADO (A) DIMENSION 3.96 MT X 9 X 4 CM MATERIAL PINO	MTS	12
244	TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD DIMENSION 10 X 10 CM X 3 M MATERIAL MADERA	MTS	10
245	TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD DIMENSION 10 X 5 CM X 3 M MATERIAL MADERA	MTS	20
246	TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD DIMENSION 2 X 12 PLG X 12 MT MATERIAL ABARCO	MTS	6
247	TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD DIMENSION 2 X 3 PLG X 6 MT MATERIAL MADERA	MTS	5
248	TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD DIMENSION 2 X 5 PLG X 6 MT MATERIAL MADERA	MTS	5
249	TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD DIMENSION 3 MT X 40 CM X 1.5 PLG MATERIAL CEIBA	MTS	6
250	TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD DIMENSION 3 X 3 PLG X 12 MT MATERIAL ABARCO	MTS	10
251	TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD DIMENSION 5 X 5 CM X 3 M MATERIAL MADERA	MTS	20
252	TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD DIMENSION 7 X 5 CM X 3.0 MT MATERIAL N.A.	MTS	10
253	TIPO ELEMENTO DE CONSUMO. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD DIMENSION 3M LARGO X 25CM ANCHO MATERIAL MADERA	MTS	12
254	tornillo Autoperforante, de punta broca avellanado 6x1	UND	4000
255	tornillo Autoperforante, de punta broca cabeza lenteja 8 x 1	UND	4000
256	tornillo Autoperforante, de punta broca cabeza lenteja 8x 1/2	UND	3000
261	TORNILLO DE ENSAMBLE 1 " # 7	UND	3000
262	TORNILLO DE ENSAMBLE 1 "#8	UND	3000
263	TORNILLO DE ENSAMBLE 1 1/4" # 7	UND	1000
264	TORNILLO DE ENSAMBLE 1 1/4" # 8	UND	2000
265	TORNILLO DE ENSAMBLE 3/4" # 8	UND	500
269	tornillos driwall 6x1	UND	5000
270	tornillos driwall 7x1 1/4	UND	5000
272	Tubo Led T8 1,20 Caja Por 30 Unidades marca silvania	CAJ	12
276	Válvula De Entrada De Accesorios De Tanque De Agua sanitario	UND	2
277	Válvula Bola 1/2	UND	10
278	lamina de drywall de 1/2	UND	60
279	Placa Superboard de obra blanca 8 mm de espesor por una medida de 1.22 mt X 2.44 mt	UND	30
280	Angulo drywall C-26 0.38 20×20 x 2.44 Mts (UE=50)	UND	50

**NOTAS:** Los precios presentados deben incluir todos los impuestos, costos directos e indirectos, IVA y todos los costos derivados del presente proceso de contratación, pues éstos corren por cuenta del contratista. Las cantidades se ajustarán de acuerdo con el presupuesto y las necesidades de la entidad. Por cuanto la compra es a través de tienda virtual y monto agotable se podrán adquirir elementos adicionales de acuerdo a las necesidades de la entidad.

# 7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS



Lo establecido en el numeral 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

Considerando que a través de las diferentes normas técnicas colombianas -NTC- que cuenta el ICONTEC, se deberá dar cumplimiento a las normas relativas de los siguientes comités, según la pertinencia para cada uno de los materiales que hacen parte del acuerdo marco, sin perjuicio de la aplicación de las demás normas o regulación que sea aplicable al respecto. Tabla 3 – Especificaciones técnicas relativas con Normas Técnicas Colombianas

-NTC- y sus comités del ICONTEC:

No. Del Comité ICONTEC	Nombre del Comité ICONTEC
043	Cerámicas, refractarias y piedras naturales no estructurales para uso en construcción.
041	Maderas
061	Geosintéticos
067	Productos químicos para la madera
068	Muebles
078	Pinturas y productos afines
084	Impermeabilizantes
091	Tuberías, ductos y accesorios plásticos
095	Vidrio
097	Tuberías de gres
098	Ladrillo cerámico
100	Concretos, morteros, agregados y grouts
101	Prefabricados en concreto
102	Acabados de la construcción
103	Tubería de concreto
106	Productos laminados
108	Tubería metálica y accesorios
111	Herramientas manuales
113	Fabricación de cerraduras
114	Estructuras metálicas
117	Elementos de fijación
118	Alambres y productos derivados del acero
122	Máquinas y herramientas
128	Instalaciones eléctricas
141	lluminación
161	Instalaciones hidráulicas y sanitarias
166	Pavimentos
242	Prefabricados no tradicionales para uso estructural
251	Minería



#### 8. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente, (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-de-sector)

#### 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **(\$253.750.000) DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

#### 9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

## 9.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de (\$253.750.000) DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L, Incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Una vez autorizado por la Regional Antioquia el presente proceso, el Centro de Tecnología de la Manufactura procederá a realizar el simulacro correspondiente para escoger al proponente que cumpla con las condiciones estipuladas en el acuerdo de precios para la contratación de Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021, # Proceso CCENEG-049-01-2021, De Marzo 30, 2022 hasta Marzo 30, 2025.

## 9.1.2 (Cuando corresponda a CONTRATACION DIRECTA, diferente a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.)

No Aplica

## 9.1.3 (Cuando la estimación del presupuesto corresponda a análisis diferentes:)

No Aplica

#### 10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

	RUBRO:			
PRESUPUESTO	INDIQUE CON X	RUBRO	NOMBRE CONCEPTO INTERNO SENA	VALOR
Inversión	X	C-3699-1300-15-53105B- 3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	\$253.750.000
Funcionamiento	N/A	N/A	N/A	N/A



CDP	Fecha de CDP	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
14024	03/10/2024	30/12/2024	920424 CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA. ANTIOQUIA - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-15-53105B- 3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L,	\$253.750.000



## 11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el SENA es una Entidad del Orden Nacional, debe acatar lo establecido en los artículos Artículo 2.2.1.2.1.2.7. y Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Del Decreto 1082 de 2015 que establecen:

El numeral 20 del Artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, establece que: "La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

El literal a) del artículo en mención establece lo siguiente:

"La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos."



El decreto 1082 de 2015 dispone lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. (Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021). Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica."

"...Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario."

De acuerdo con lo anterior es claro que la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 establecen que los Acuerdos Marco de Precios son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. En consecuencia, cuando una Entidad Estatal del orden nacional de la rama ejecutiva, obligada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 va a adquirir un bien cubierto por un Acuerdo Marco de Precios debe hacerlo al amparo del mismo.

El Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y le asignó la función de "diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda'; el Decreto 1082 de 2015, estableció que Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública.

Debido a lo anterior, Colombia Compra Eficiente realizó el proceso de licitación CCENEG- 049-01-2021 el cual les fue adjudicado a los Proveedores; cuyo objeto es establecer (I) las condiciones para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería; (II) las condiciones en las cuales las entidades compradoras se vinculan al acuerdo marco de precios; y (III) las condiciones para el pago del servicio de compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería por parte de las entidades compradoras.

Teniendo en cuenta lo anterior, la modalidad de contratación del suministro de Materiales de Ferretería para el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada de la Regional Antioquia, para la vigencia 2024 se llevara a cabo bajo las condiciones establecidos en el Acuerdo Marco de Precios para la Compraventa y suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021, # Proceso CCENEG-049-01-2021, De Marzo 30, 2022 hasta Marzo 30, 2025. desarrollado por la Agencia Nacional



de Contratación (Colombia Compra Eficiente) mediante el proceso licitatorio "**Acuerdo Marco de Precios para** Compraventa y suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021, # Proceso CCENEG-049-01-2021, De Marzo 30, 2022 hasta Marzo 30, 2025.

#### 12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada por Acuerdo Marco

## 13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

## TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro

#### 14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

## 14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

- 1. Ejecutar el objeto del Contrato en los plazos establecidos y en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
- 2. Entregar los bienes contratados con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad y en el lugar donde el Sena lo requiera.
- 3. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto.
- 4. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- 5. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- 6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Sena por conducto del supervisor.
- 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor del contrato, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 8. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, y presentar los respectivos soportes que así lo acrediten cada vez que el Sena así lo requiera.
- 9. Reportar de manera inmediata al supervisor, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
- 10. Guardar total reserva de la información que por razón del desarrollo de sus actividades se genere, ya que es de propiedad del Sena, salvo requerimiento de autoridad competente.
- 11. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. Por su parte el Sena se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto pactado, así como a pagar su valor en la forma pactada.
- 12. Asumir los gastos de transporte o cualquier otro gasto en que incurra para la entrega a satisfacción.
- 13. Entregar cada ítem solicitado en las especificaciones técnicas de acuerdo con lo indicado por el supervisor durante la ejecución del contrato.
- 14. Presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta



como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

## 14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

Deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del acuerdo marco:

- Constituir la garantía de cumplimiento de la orden de compra dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 21 del presente documento.
- 2. Responder a las solicitudes de información (RFI por sus siglas en inglés) realizadas por la Entidad Compradora para indicar el valor de los bienes que no se encuentren dentro del Catálogo de referencia; dando respuesta a las solicitudes en tiempo máximo de TRES (3) DÍAS HÁBILES.
- 3. Entregar los Materiales de Construcción y Ferretería en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de conformidad con las cantidades definidas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización. Así como en los lugares de entrega.
- 4. Solicitar aclaración al Supervisor de la Entidad Compradora dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la orden de compra relacionados con colores, terminados, estampado, etc., que sean necesarios para el alistamiento y posterior suministro de los bienes.
- 5. Entregar los Materiales de Construcción y Ferretería con las especificaciones técnicas aplicables, cumpliendo con la calidad y garantía de los elementos.
- 6. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas.
- 7. Cotizar en todos los eventos de Cotización en las regiones en los cuales está adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente.
- 8. Responder por las condiciones de Garantía de los Materiales de Construcción y Ferretería entregados a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización que generen.
- 9. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 10. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
- 11. El Proveedor recibirá los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad Compradora.
- 12. Por ningún motivo los Proveedores podrán tener contacto con personal de las Entidades Compradoras previo a la colocación de las Órdenes de Compra sin que exista vínculo contractual alguno.
- 13. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, a saber: (i) filiales en las regiones (ii) vinculación de mujeres cabeza de familia, (iv) vinculación de jóvenes (v) vinculación de adultos mayores.
- 14. Abstenerse de entregar productos defectuosos o dañados.
- 15. Tomar las medidas correctivas para retirar los productos defectuosos o dañados cuando se presenten estas condiciones, y que sean atribuibles al Proveedor y no al manejo por parte del personal de la Entidad Compradora.
- 16. Suscribir el acta de inicio de la Orden de Compra con la Entidad Compradora durante los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de dicha Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 17. Será responsabilidad del Proveedor garantizar las condiciones de transporte, embalaje y protección de los bienes a entregar, los cuales deberán llegar al lugar de destino en óptimas condiciones.
- 18. Los Proveedores deberán informar a Colombia Compra Eficiente dentro de los primeros DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO de los meses de julio y febrero el reporte de utilización del aliado estratégico para las órdenes de compra en las cuales resultó ser adjudicatario según las condiciones establecidas en la minuta del acuerdo. En el caso en el cual el Proveedor por algún motivo, en



- alguno de los años de vigencia del acuerdo marco de precios no cuente con ninguna orden de compra colocada a su favor, deberá hacer el reporte mencionando dicha situación.
- 19. Los Proveedores deberá realizar un reporte de forma anual a Colombia Compra Eficiente con el detalle de las ventas que han sido realizadas, las órdenes de compra, y el desglose de ítems que fueron entregados a las Entidades Compradoras, esto con la finalidad de tener un análisis y seguimiento de la ejecución del acuerdo marco de precios. El reporte deberá ser entregado los primeros QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO del mes de febrero. No obstante, Colombia Compra Eficiente podrá solicitar en cualquier momento la información y reportes de ventas a los Proveedores vinculados al acuerdo marco, dando un tiempo prudencial para la entrega de la información.
- 20. El Proveedor en la ejecución del acuerdo marco podrá cambiar durante la operación secundaria el «aliado estratégico», siempre y cuando garantice la cantidad que sea aplicable en función del número de regiones a las cuales se presentó, cumpliendo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.
- 21. Entregar a la entidad compradora las fichas técnicas de los bienes suministrados, en caso tal que la entidad lo requiera e incluyendo datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)
- 22. Para los procesos que sean adelantados por las Entidades Compradoras bajo la modalidad de bolsa de recursos, Colombia Compra Eficiente establecerá la opción en el simulador en donde el proveedor realizará la respuesta a la solicitud de cotización ofreciendo a su cuenta un porcentaje de descuento que será aplicable a la totalidad del valor de la orden de compra. Es decir, el proponente que en la respuesta ofrezca el mayor descuento será acreedor de la colocación de la orden de compra.
- 23. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.
- 24. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
- 25. Para el suministro de instalaciones eléctricas, el proveedor deberá presentar certificados de conformidad de producto. correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE.
- 26. Entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes anexos: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo.
- 27. Las pinturas no pueden exceder los 90 ppm (0.009%) de plomo

## 14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

- Conocer y dar cumplimiento a la totalidad de los documentos que hacen parte del Acuerdo Marco:
   Minuta.
   Catálogo.
   Simulador.
   Guía de compra.
   Documentos del proceso licitatorio CCENEG-049-01-2021.
   Oferta presentada.
- 2. Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES al recibo de la póliza.
- 3. Entregar a los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012, y publicar el mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 4. Conocer el Catálogo, guía del acuerdo marco, y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 5. Realizar de forma adecuada y debidamente soportada el análisis de las condiciones económicas del sector, producto de la etapa previa de planeación de cada entidad estatal, y de esta manera poder establecer los precios techo de referencia que serán indicados en el formato de solicitud de



cotización del acuerdo marco, es importante mencionar que en el evento en que la entidad compradora requiera ítems adicionales que no estén contemplados en el catálogo deberá realizar las actividades tendientes a establecer el valor de referencia de los mismos como parte de su planeación, los cuales deberán estar consignados en el estudio previo así como en la solicitud de cotización. Para establecer el valor de referencia para los ítems que no se encuentran en el Catálogo, la Entidad Compradora deberá realizar una solicitud de información (RFI por sus siglas en inglés) a los Proveedores del acuerdo marco de precios dependiendo de la región en la cual sean requeridos los bienes, con el fin de contar con el referente de precios de los Proveedores vinculados, sin perjuicio de que la entidad cuente con un análisis de precios producto de un estudio de mercado; dejando constancia de esto en los documentos que hacen parte de la etapa previa de planeación de la Entidad. La entidad deberá contemplar un tiempo máximo de TRES (3) DÍAS HÁBILES para que los Proveedores den respuesta.

- 6. La entidad debe corroborar que el Proveedor que resulte ganador en el evento de cotización efectivamente fue el que ofertó el menor precio. Por lo anterior la entidad deberá realizar la verificación de la totalidad de las respuestas a la solicitud de cotización para constatar esta condición. En caso de identificar alguna inconsistencia con el simulador deberá comunicar inmediatamente a Colombia Compra Eficiente (a través del administrador y/o supervisor del acuerdo) y abstenerse de colocar la orden de compra.
- 7. Para los ítems adicionales que no se encuentren en el catálogo inicial, la entidad deberá realizar la verificación de los precios ofertados, garantizando que no excedan el 20% adicional al valor referente establecido por la entidad. En caso tal que un proveedor cotice por encima del valor adicional del 20% se entenderá como cotizado por el valor máximo permitido.
- 8. Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 6 del presente Acuerdo Marco.
- 9. Contar con la Disponibilidad Presupuestal (CDP), o el documento que haga sus veces, antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente certificado de Registro Presupuestal (RP) antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
- 10. Entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.
- 11. Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de estos, de tal manera que sean claros para los Proveedores sin que ello sea excusa para no realizar los descuentos del caso en el momento del pago.
- 12. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
- 13. Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de supervisión de cada Entidad Compradora.
- 14. Adelantar las acciones por cuenta propia que procedan en caso de incumplimiento de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
- 15. La Entidad Compradora en caso de iniciar el procedimiento de debido proceso por presunto incumplimiento contractual derivadas de las órdenes de compra, deberá informar a Colombia Compra Eficiente dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES notificada la citación al Proveedor; asimismo, en el evento de expedir Acto administrativo sancionatorio en contra del Proveedor se deberá realizar la notificación o registro en el RUP del mismo, así como la notificación a Colombia Compra Eficiente dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de notificación del acto.
- 16. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Acto Administrativo Sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.
- 17. Reportar ante las Cámaras de Comercio, el Registro Único Empresarial, la Plataforma Secop II, Procuraduría General de la Nación y a los entes de control que corresponda cuando a través de un acto administrativo se imponga multa o sanción por incumplimiento.



- 18. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras y su constancia de aprobación por cada Orden de Compra generada bajo el Acuerdo Marco, de conformidad con lo descrito en el pliego de condiciones.
- 19. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10 incorporando los descuentos a los que haya lugar.
- 20. Pagar oportunamente el valor de las Órdenes de Compra en las condiciones pactadas al Proveedor.
- 21. Solicitar al proveedor durante la vigencia de la orden de Compra que acredite las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional.
- 22. Realizar oportunamente la Programación del PAC para el pago de las facturas a los Proveedores.
- 23. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de aceptar la solicitud de cotización. Por lo anterior, en el evento de incumplimiento en el pago al Proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marco aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
- 24. Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 25. Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento del Proveedor de las obligaciones generales del Acuerdo Marco en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
- 26. Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco, o entre estos y terceros.
- 27. No solicitar ayuda, contacto o cualquier tipo de asesoramiento de los Proveedores por fuera del evento de Solicitud de Cotización creado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo a la adjudicación de la Orden de Compra.
- 28. Acudir directamente a Colombia Compra Eficiente ante cualquier duda sobre el funcionamiento del Acuerdo Marco, colocación de Solicitudes de Cotización o uso de la Tienda Virtual a través de los canales de comunicación habilitados para tal fin.
- 29. Ejecutar las Órdenes de Compra en los tiempos establecidos, sin requerir tiempos inferiores a los definidos, salvo que el Proveedor manifieste expresamente que puede realizar la entrega antes de tiempo.
- 30. Abstenerse de realizar reclamos a los Proveedores por ítems, especificaciones, accesorios o adecuaciones no solicitadas desde la solicitud de cotización, o por inadecuada instalación o manipulación de los bienes entregados por parte del personal de la Entidad Compradora o sus contratistas.
- 31. Seleccionar al Proveedor que cotiza el menor precio para los materiales de Construcción y ferreterías una vez revisadas todas las respuestas recibidas en el evento de cotización.
- 32. Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.
- 33. Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
- 34. Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente, caso que no se cuente se hará mediante comunicación oficial.
- 35. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.
- 36. Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 37. Informar a Colombia Compra Eficiente TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar e iniciar el proceso de incumplimiento correspondiente.
- 38. Entregar el comprobante de pago a los Proveedores MÁXIMO OCHO (8) DÍAS CALENDARIO después de realizado el pago efectivo.
- 39. Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta, y liberación de recursos si es procedente.



- 40. Publicar la garantía de cumplimiento específica de la Orden de Compra en la TVEC.
- 41. Notificar, enviar o informar de manera oficial al Proveedor los datos de una persona de contacto (funcionario de Planta preferiblemente, considerando la rotación de los Contratistas de Prestación de Servicios) que haga las veces de enlace, administrador, supervisor y/o apoyo a la supervisión.
- 42. Informar y detallar al Proveedor dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la orden de compra relacionados con colores, terminados estampado, etc., que sean necesarios para el alistamiento y posterior suministro de los bienes.
- 43. No solicitar al personal del Proveedor la instalación, intervención ni materialización de trabajos con los bienes suministrados, ya que el contrato es de compraventa y/o suministro exclusivamente y no contempla la instalación.
- 44. La Entidad Compradora podrá de mutuo acuerdo con el Proveedor establecer la entrega parcial de los materiales de construcción y ferretería, agotando los recursos en la medida que sean requeridos por la entidad realizando la solicitud de los elementos con antelación para su entrega.
- 45. La Entidad Compradora a través del Supervisor de la Orden de Compra realizará las solicitudes o pedidos al Proveedor adjudicatario de la misma, con un tiempo de antelación de CINCO (5) DÍAS HÁBILES para el alistamiento y entrega de los bienes. En todo caso, el Proveedor contará con los tiempos máximos de entrega establecidos en este documento; por tal motivo, la Entidad Compradora no podrá requerir entregas sin la solicitud previa realizada.
- 46. Las entidades no podrán requerir elementos que no correspondan a bienes de características técnicas de común utilización y que no sean catalogados como materiales de construcción y/o ferretería, ya que se encontrarían por fuera del alcance del acuerdo marco de precios.
- 47. En el caso en el cual los materiales de construcción y/o ferretería deban ser fabricados o elaborados mediante solicitud, la entidad compradora debe tener en cuenta que estos tendrán un tiempo adicional de entrega de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES al plazo máximo establecido en la Tabla 1.
- 48. Las comunicaciones realizadas al proveedor deberán ser realizadas únicamente a través del Supervisor, Representante Legal y/o Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora.
- 49. Informar a Colombia Compra Eficiente si en el evento de cotización alguno de los Proveedores habilitados en la región no contestó la solicitud de cotización por parte de la entidad.
- 50. Para los procesos que sean adelantados por las Entidades Compradoras bajo la modalidad de bolsa de recursos, Colombia Compra Eficiente establecerá la opción en el simulador en donde el proveedor realizará la respuesta a la solicitud de cotización ofreciendo a su cuenta un porcentaje de descuento que será aplicable a la totalidad del valor de la orden de compra. Es decir, el proponente que en la respuesta ofrezca el mayor descuento será acreedor de la colocación de la orden de compra. Por tal motivo, la Entidad Compradora colocará la orden de compra al Proveedor que cotizó el mayor porcentaje de descuento.
- 51. Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo Marco y que se encuentren en los documentos del proceso.

## 15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá entregar los elementos requeridos por la Entidad conforme las condiciones y parámetros contenidos en las especificaciones técnicas y en las obligaciones específicas del presente documento y la cotización presentada. Lo señalado en el Nº 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

**16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de dos meses (02) y/o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única) y acta de inicio en caso de requerirse.

## 16.1 TIEMPOS DE ENTREGA

El contratista deberá además cumplir con los tiempos de entrega establecidos en el acuerdo marco, que para el caso de Antioquia corresponden a 20 días hábiles.



Notas: I. Los tiempos de entrega son contados a partir del día hábil siguiente a la colocación de la orden de compra a favor de un proveedor vinculado al acuerdo marco para la región en particular. II. En caso de que corresponda a un suministro en el transcurso del tiempo se manejará mediante solicitud por parte del supervisor de la orden de compra para realizar la entrega considerando los tiempos establecidos previamente. Sobre el particular, la Entidad Compradora en la ejecución de las órdenes de compra deberá realizar la solicitud al proveedor con mínimo cinco (5) días hábiles. De igual forma el proveedor deberá entregar las cantidades requeridas en las direcciones de las sedes establecidas en el departamento de Antioquia

Cumplimiento de los requisitos ambientales y de Seguridad y Salud en el trabajo La Entidad verificará el cumplimiento de los criterios establecidos en el numeral 27 del presente documento durante la ejecución del contrato.

## 16.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El suministro de Materiales de Ferretería para el CTMA a través de un acuerdo marco de precios para el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada se realizará en las instalaciones del Centro de Formación.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de MEDELLIN

#### 16.3 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
Primer Pago	50%	Los documentos establecidos en el Instructivo del proceso de gestión de recursos financieros ""Documentos
Segundo Pago	50%	Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de Pagos" Código GRF-I-002 Versión 08 de 2022 y la Circular 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 facturación electrónica

Estos porcentajes están sujetos a la ejecución mensual del contrato.

El Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada del SENA cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura

El pago se realizará una vez se certifique la entrega a satisfacción de bienes, así mismo la factura respectiva y el recibido a satisfacción por parte del supervisor de contrato, acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato, certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días y resolución de facturación expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura y copia del RUT con fecha de generación no mayor a 160 días.

## **DESCUENTOS Y DEDUCCIONES PROVEEDORES Y CONTRATISTAS**

Serán asumidos por cuenta del contratista todos los impuestos a su cargo. Igualmente, todos los gastos, tales como valor de las primas, constitución de pólizas, tasas, impuestos, y derechos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.



Al preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato.

CONCEPTO	PORCENTAJE
RETENCIÓN EN LA FUENTE (RETEFUENTE)	TABLA RETENCIÓN EN LA FUENTE
	Estatuto Tributario, vigencia actual, en caso de aplicarle
	https://www.dian.gov.co/normatividad/estatutotributario/Paginas/3- Retencionenlafuente.aspx
Agregado) vigencia actual.	Depende de la calidad del contribuyente y los productos y/o bienes ofrecidos
RETEIVA 15%.	Depende de la calidad del contribuyente y los productos y/o bienes ofrecidos. Si aplica
RETE ICA	(De acuerdo con el estatuto tributario de cada Municipio, en el caso del Complejo Norte Antioquia, Municipio de Medellín, Acuerdo 066 de 2017, 2X1.000). Si aplica.
JAIME ISAZA CADAVID	0,4% a todos los contratos (Menos los excluidos de acuerdo con la ordenanza No 29 del 31/08/2017 ARTICULO 321. EXCLUSIONES).
Estampilla PRO- UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES	Aplica para contratos de mantenimiento, contrato de obra y conexo de obra.
ESTATALES DE COLOMBIA	Contratos entre 1 y 2.000 SMMLV pagarán el 0.5% Contratos entre 2.001 y 6.000 SMMLV pagarán el 1% Contratos superiores a 6.001 SMMLV pagarán el 2%
Estampilla CONTRIBUCIÓN CONTRATO OBRA PÚBLICA	5% aplica para contratos de mantenimiento y contratos de obras.
Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia	A través de la circular N. 2022090000351 del 07/12/2022, se notifica al SENA, el deber como agente de retención ARTÍCULO 357-9. AGENTES DE RETENCIÓN. El Departamento de Antioquia, sus entidades descentralizadas y entidades del orden nacional que funcionen en el Departamento de Antioquia, actuarán como agentes de retención ante los sujetos pasivos de la estampilla, cuando realicen el hecho generador, en caso de aplicarle.
	• Circular 2022090000351
	Ordenanza 20 de 2022
	• Ley 2226 del 30 de junio de 2022

Otra forma de Pago:	No Aplica

## 16.4 PAGO DE ANTICIPOS

Se requierer anticipos:	SI:	NO:	Х				
Número de desembolsos que se	porce	 el ue cada	Amorti	zación:	Requisito desembols	para o	el



realizarán durante el contrato	representa frente al valor total del contrato	
DESEMBOLSO 1		
DESEMBOLSO 2		

#### 17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría	SI:	
	NO:	Χ

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:

De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, y la Resolución 0202 de 2014, proferida por la Directora General del SENA, será responsable de la supervisión del presente contrato la persona designada por el ordenador del gasto, quien será la encargada de vigilar y controlar la iniciación, ejecución y liquidación del contrato que se suscriba; y así mismo deberá verificar que se cumplan las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y sus respectivos planes operativos, cuando a ello hubiere lugar.

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la **Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Norte** como supervisora del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

#### 18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por el valor de la oferta más favorable de acuerdo con las cantidades definidas por la entidad y al procedimiento del acuerdo marco de precios.

No se aceptará la presentación de ofertas parciales, el proponente debe diligenciar todos los ítems de las especificaciones técnicas, los cuales servirán como valor de referencia para determinar la oferta de menor valor.

## 18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación es total por el valor del presupuesto, como monto agotable hasta la ejecución.

## 19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

#### 19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad Financiera.
- c) Capacidad Técnica

Para el presente proceso de selección no se establecen requisitos habilitantes teniendo en cuenta que los mismos fueron definidos y evaluados por Colombia Compra Eficiente, durante la operación principal en el marco del proceso de Licitación Pública No. CCENEG- 049-01-2021 y que dio lugar a la celebración del Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP- 2021.

## 19.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No Aplica	



#### 19.3 REQUISITOS PONDERABLES

## No Aplica

Para la selección del contratista se aplicarán los criterios de selección y el procedimiento establecidos en la cláusula sexta del Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021, donde se establecen las actividades de la Entidad Compradora en la operación secundaria:

## Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria

Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

- 1. La Entidad Compradora deberá verificar que las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios responden a las necesidades identificadas, así como los lineamientos establecidos en los documentos de utilización del mismo (guía y catálogo), en caso positivo, procederá con la colocación de la solicitud de cotización.
- 2. La entidad Compradora deberá dar cumplimiento a su etapa previa de planeación con la elaboración de los estudios previos, es importante mencionar que en el evento en que la entidad compradora requiera ítems adicionales que no estén contemplados en el catálogo deberá realizar las actividades tendientes a establecer el valor de referencia de los mismos como parte de su planeación, los cuales deberán estar consignados en el estudio previo así como en la solicitud de cotización; y deberá cargarlos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) o el documento que haga sus veces destinado para la adquisición de Materiales de Construcción y Ferretería, e iniciar el proceso diligenciando en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización y enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo de conformidad con la región en que hayan resultado adjudicados. La Entidad Compradora debe dar un plazo mínimo de Cotización de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la Solicitud.

La Entidad deberá programar la hora de cierre de los Eventos de Cotización entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m. de un día hábil.

Para establecer el valor de referencia para los ítems que no se encuentran en el Catálogo, la Entidad Compradora deberá realizar una solicitud de información (RFI por sus siglas en inglés) a los Proveedores del acuerdo marco de precios dependiendo de la región en la cual sean requeridos los bienes, con el fin de contar con el referente de precios de los Proveedores vinculados, sin perjuicio de que la entidad cuente con un análisis de precios producto de un estudio de mercado; dejando constancia de esto en los documentos que hacen parte de la etapa previa de planeación de la Entidad. La entidad deberá contemplar un tiempo máximo de TRES (3) DÍAS HÁBILES para que los Proveedores den respuesta.

Si después de enviar la Solicitud de Cotización a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, la Entidad Compradora debe editar la Solicitud de Cotización por una única vez y ampliar el plazo por CINCO (5) DÍAS HÁBILES adicionales antes de la finalización del plazo inicial para recibir las cotizaciones. La Solicitud de Cotización inicia la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco como modalidad de selección; por lo anterior la Entidad Estatal en el evento de requerir revocar dicha solicitud deberá expedir el respectivo Acto Administrativo correspondiente.

La Entidad Compradora deberá definir el presupuesto del que dispone para solicitar el evento de Cotización para lo cual procederá a diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización para la adquisición de los Materiales de Construcción y Ferretería enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo, debiendo especificar en la Solicitud de Cotización:

(i) Región en la cual se realizará la compra.



- (ii) Identificar los bienes que se van a adquirir contemplados en el Catálogo del acuerdo marco.
- (iii) Lugar donde se realizará la entrega de los bienes (municipio, departamento y dirección).
- (iv) El Presupuesto Oficial y el Certificado de Disponibilidad Presupuesta (CDP) que respalda la compra de los bienes, o el documento que haga sus veces.
- (v) Porcentaje de los gravámenes adicionales como estampillas si es el caso, y la forma de aplicación de los mismos.
- (vi) En los casos en los cuales se requiera la cotización de materiales de construcción o ferretería que no se encuentren listados en el catálogo del acuerdo marco, la entidad deberá incluir las filas en el formato de solicitud de cotización y establecer producto de su estudio de las condiciones económicas del sector y del mercado el valor de referencia.
- (vii) Los demás campos solicitados en el formato de solicitud de cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Nota: En el caso en el cual la Entidad Compradora requiere la entrega de los bienes en diversas regiones de las establecidas en el Catálogo y en diferentes lugares, deberá relacionar la cantidad de bienes y servicios que el Proveedor debe entregar por región y lugar, o por el contrario establecer una orden de compra independiente por región, es importante mencionar que el proveedor adjudicado en la totalidad de las regiones debe garantizar la cobertura a nivel nacional y deberá encontrarse en la capacidad de suministrar la totalidad de elementos que hacen parte de este, y cuya destinación es servir como insumos para la realización de una obra material.

- 3. La Entidad Compradora deberá señalar en la Solicitud de Cotización que, la orden de compra que se coloque está sujeta a gravámenes del orden territorial como estampillas o los tributos a que haya lugar, lo anterior, con el ánimo de que el Proveedor conozca de antemano los descuentos que serán aplicados al momento de tramitar el pago y el porcentaje correspondiente.
- 4. La Entidad Compradora deberá contemplar los plazos de entrega a saber: los materiales de construcción y ferretería incluidos dentro del Catálogo del Acuerdo Marco deben ser entregados en los lugares definidos por la Entidad Compradora en el evento de Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los plazos establecidos en la siguiente tabla:

TABLA 1: Tiempos máximos de entrega para cada región del AMP

Región	Tiempos máximos de
	entrega
1	30 días hábiles
2	20 días hábiles
3	20 días hábiles
4	30 días hábiles
5	20 días hábiles
6	20 días hábiles
7	20 días hábiles
8	30 días hábiles

#### Notas:

- I. Los tiempos de entrega son contados a partir del día hábil siguiente a la colocación de la orden de compra a favor de un proveedor vinculado al acuerdo marco para la región en particular.
- II. En caso de que corresponda a un suministro en el transcurso del tiempo se manejará mediante solicitud por parte del supervisor de la orden de compra para realizar la entrega considerando los tiempos establecidos previamente. Sobre el particular, la Entidad Compradora en la ejecución de las órdenes de compra deberá realizar la solicitud al proveedor con mínimo cinco (5) días hábiles.



- 5. La Entidad Compradora deberá fijar desde la creación del evento de cotización la región o lugar exacto en el cual el proveedor deberá entregar los materiales de construcción y ferretería. En el evento en que se deban reubicar los bienes por la información errada suministrada por parte de la Entidad Compradora, esta última deberá pagar la tarifa adicional de distribución, sin que el nuevo lugar de entrega sea un cambo de región.
- 6. La Entidad Compradora deberá conocer las especificaciones y condiciones técnicas atribuibles a las normas técnicas colombianas -NTC- aplicables a los diferentes materiales, así como las condiciones de estandarización internacionales que sean aplicables, y que son de común utilización en este tipo de bienes.
- 7. Antes de colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que considere que ha presentado una Oferta con precios artificialmente bajos en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. La Entidad podrá tener en consideración lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente sobre el particular. Producto del procedimiento realizado la entidad compradora colocará la orden de compra al proveedor, caso contrario colocará la orden de compra al siguiente proveedor con el menor precio.
- 8. La Cotización estará vigente por el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, los cuales serán contados a partir del día siguiente al cumplimiento del término para la finalización del evento de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra deberá llevar a cabo el acto administrativo mediante el cual justifica la no colocación de la Orden de Compra y podrá crear un nuevo Evento de Cotización en la TVEC, dando el respectivo cierre a la inicial.
- 9. **EN CASO DE EMPATE:** la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, tomando como referencia lo establecido en la operación secundaria en caso tal que se presente.

**NOTA 1:** Es importante resaltar que los documentos requeridos para dar aplicación a los criterios de desempate establecidos previamente, deberán ser presentados en su totalidad al momento de la PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN.

La omisión de la información requerida para aplicar los criterios de desempate, No será Subsanable; en todo caso, la no presentación generará la inaplicación del criterio correspondiente, teniendo en cuenta que los mismos se aplicarán de manera sucesiva y excluyente.

Lo anterior, en atención a lo descrito en el numeral 14 de la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA CCE-255-AMP2021:

Nota: La Entidad Compradora deberá tener en cuenta que estos factores fueron presentados en el desarrollo de la licitación pública mediante la cual se adjudicó el acuerdo marco de precios, no obstante, es responsabilidad de la Entidad Compradora requerirlos en caso de presentarse situaciones de empate, y esto obedece a una relación de la operación principal, sin embargo, pueden presentarse situaciones cambiantes de estas condiciones en el transcurso del tiempo.

Si persiste el empate y de acuerdo con lo establecido en el numeral 12 del artículo 35 de la ley 2069 de 2020, Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo:

I. La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un



- número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número
- II. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- III. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.
- IV. La Entidad Compradora podrá citar de forma virtual a los proponentes para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

**Parágrafo:** Para los fines del caso, y evitar confusiones con el cálculo del residuo, se recomienda utilizar la función de "=RESIDUO()" de Microsoft Excel para determinarlo.

**NOTA 2:** Si agotada la aplicación de los anteriores criterios el empate persiste, la Entidad seleccionará al proponente que, cumpliendo con todas las características solicitadas, y las cantidades definidas, haya presentado primero la oferta económica del evento de cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

- 10. Realizar y cargar los estudios y documentos previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar la Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio. Tenga en cuenta que el respectivo Formulario, no exime a la Entidad Compradora de realizar su etapa previa de planeación para justificar y soportar su necesidad de la cual trata el Decreto 1082 de 2015, y los documentos propios dentro de su Sistema de Gestión de Calidad y Control Interno; o según establezca su manual de contratación al respecto.
- 11. Colocar la Orden de Compra dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización. La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio total de los bienes requeridos. En la Orden de Compra se debe indicar el plazo de ejecución. La Entidad Compradora puede colocar Órdenes de Compra durante el término de duración del Acuerdo Marco. Las Órdenes de Compra pueden tener un plazo que supere la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a UN (1) AÑO y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento constituida para el Acuerdo Marco y de la orden de compra, por el término de ejecución de la Orden de Compra y DOCE (12) MESES más, así como, el valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18.

En caso de que una Entidad Estatal solicite al Proveedor la entrega de los Materiales de Construcción y Ferretería con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra, y se requerirá necesariamente la ampliación de las respectivas garantías que amparan la orden de compra.

- 12. Indicar al Proveedor el lugar, horario y responsable para la entrega de los materiales de Construcción y Ferretería en la Entidad Compradora, asimismo es importante aclarar que la entrega será en la región en la cual se realizó la colocación de la orden de compra.
- 13. Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal.
- 14. El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los productos de la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de cotización con la justificación correspondiente, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula.



- 15. La aceptación de la Solicitud de la Orden de Compra por el ordenador del gasto de la Entidad Compradora constituye la Orden de Compra. Una vez seleccionada la Oferta más económica la Entidad Compradora debe expedir la Orden de Compra y el respectivo registro presupuestal y demás tramites internos para legalizar la misma, considerando que las órdenes de compra son contratos estatales.
- 16. En caso de que corresponda a un suministro en el transcurso del tiempo se manejará mediante solicitud por parte del supervisor de la orden de compra para realizar la entrega considerando los tiempos establecidos previamente. Sobre el particular, la Entidad Compradora en la ejecución de las órdenes de compra deberá realizar la solicitud al proveedor con mínimo cinco (5) días hábiles.
- 17. Pagar en los términos y condiciones establecidos en la Cláusula 10.
- 18. Es deber de la Entidad Compradora indicar en la orden de compra además de los datos del supervisor, la información referente a la persona encargada a la cual el proveedor le debe notificar la entrega de los bienes adquiridos y el lugar respectivo.
- 19. En caso de que la Entidad Compradora, cancele el evento de Solicitud de Cotización antes del cierre existiendo o no cotización de los Proveedores o no coloque la Orden de Compra una vez finalizado dicho evento, deberá hacerlo a través de un Acto Administrativo motivado.
- 20. Durante la ejecución del Acuerdo Marco las Entidades Compradoras por ningún motivo podrá contactar directamente a los Proveedores para solicitar información, aclaraciones o ayudas previo a la creación de los eventos de cotización o a la colocación de las Órdenes de Compra.
- 21. La Entidad Compradora deberá revisar que el Proveedor adjudicado por el simulador sí corresponda al Proveedor con los menores precios ofertados.

## 20. ANALISIS DE RIESGOS

Lo relacionado en el (Acuerdo de precios para la contratación de Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021, # Proceso CCENEG-049-01-2021, De Marzo 30, 2022 hasta Marzo 30, 2025)



									9		ia?		de	Impa espu atan	és d	lel	del	nentar		Fecha	Monitoreo	y revisión
N.	Clase	Fuente	Etapa	odiT	Descripci ón (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecu encia de la ocurrenci a del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamie nto/ Controle s a ser impleme ntados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo		¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimad a en que se inicia el tratamie nto	estima da en que se comple ta el tratami ento	¿Cómo se realiza el monitore o?	Periodicid ad ¿Cuándo ?
1	General	Externo	Selección	Económico	Supuesta s condicion es de colusión entre los participa ntes del proceso de selección .	Baja participa ción en el proceso de selección producto de conducta s colutivas, implicand o la delcarato ria de desierta de una, o varias regiones.	2	3	9	Medio	Proponenties	Adecuad a estructur ación de los docume ntos que hacen parte del proceso de selecció n, con una planeaci ón acertada y acorde a la realidad del sector, estableci endo requisito s habilitant es y de pondera ción adecuad os y proporci onales, logrando mitigar la probaibli dad de ocurrenc ia de supuesta s condicio nes de colusión entre los participa ntes del proceso de selecció n.	2	2	4	Bajo	SI SI	Colombia Compra Eficiente	En la etapa previa de planeaci ón y estructu ración.	En la adjudic ación del Acuerd o Marco	Conocien do las condicion es propias del sector, relación oferta/de manda, así como la atención de observaci ones realizada s en las diferente s etapas del proceso de selección , cuya viabilidad técnica, jurídica y financier a sea pertinent e.	Permane nte hasta la presentac ión de propuest as.



2	General	Extemo	Ejeanajón	Operacional	Cesión de la Orden de Compra o terminaci ón anticipad a del Acuerdo Marco con un Proveed or en particular producto de una inhabilida d sobrevini ente por acumula ción de multas y sancione s del proveedo r.	Disminuc ión de la oferta y la compete ncia en la Operació n Secunda ria producto de la inhabilida d sobrevini ente del proveedo r en particular en el Acuerdo Marco de Precios.	1	3	4	Bajo	Proveedor	Ejecució n adecuad a de los contrato s y Ordenes de Compra para evitar sancione s, multas y futuras inhabilid ades de acuerdo con la normativi dad legal aplicable en la materia.	1	1	2	Bajo	S	Proveedor	Operaci ón secunda ria	Termin ación del Acuerd o Marco.	Verificaci ón de multas y sancione s en la elaboraci ón de los informes de supervisi ón por parte de CCE; y de las Entidade s Comprad oras como superviso ras de las Órdenes de Compra.	Permane nte
3	General	Externo	Selectión	Económico	Baja participa ción de Propone ntes en las diferente s regiones del Acuerdo.	Posiblida d de declarar desierta alguna zona o región bajo el modelo de adjudicac ión propuest o.	1	3	4	Bajo	Colombia Compra Eficiente	Promoci onar el acuerdo marco a través de la mesa de gobierno empresa rial realizada el 16/06/20 21, difusión en redes sociales una vez publicad o el proceso de selecció n, y estableci miento de requisito s de participa ción adecuad os y proporci onales.	1	2	3	Bajo	Sí	Colombia Compra Eficiente	Desde la planeaci ón del Proceso de Contrata ción	A la fecha de cierre de present ación de Ofertas	Verifican do el estado, consultas e interesad os inscritos en el proceso de selección en el SECOP II.	Permane nte durante la etapa de selección



												las condicio nes que pueden afectar los precios.  Consider ación por parte de las Entidade s Compra doras de los costos adicional es que se puedan derivar de las variacion es de la TRM en las compras públicas.									La	
6	Especifico	Interno	Ejeandón	Financieros	El proveedo r no realiza el pago de los aportes a segurida d social y parafisca les de conformi dad con lo estableci do en el ordenami ento jurídico.	Afectació n de la prestació n del la prestació n del servicio con ocasión del no cubrimie nto del trabajado r en el marco del sistema de segurida d social con ocasión del no pago de los aportes a segurida d social y parafisca les de conformi dad con lo estableci do en el ordenami ento jurídico	3	3	9	Alto	Colombia Compra Eficiente + Entidad Compradora + Proveedor	Suspens ión temporal del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombi ano del Proveed or que incumpli ó con sus obligacio nes de pago de aportes a segurida d social, hasta el cumplimi ento de su obligació n.	2	8	5	Medio	8	Colombia Compra Eficiente + Entidad Compradora + Proveedor	Etapa de ejecució n del Acuerdo Marco	Termin ación del Acuerd o Marco.	Entidad Comprad ora deberá adoptar los mecanis mos tendiente s a realizar la verificaci ón de la certificaci ón de la certificaci ón expedida por el represent ante legal y/o revisor fiscal del cumplimi ento del pago de los aportes a segurida d social y parafiscal es de conformi dad con lo estableci do en el ordenami ento	Permane nte



4	General	Externo	Ejecución	Regulación	Cambios tributario s y arancelar ios aplicable s a los bienes a suministr ar.	Variacion es en el valor de los bienes a suministr ar producto de los cambios tributario s aplicable s.	2	2	4	Bajo	Proveedor	Estipulac ión contract ual que permita revisar precios frente a modifica ciones en tributos y arancele s. Así como la posibilid ad de realizar aciones de precios en la ejecució n del Acuerdo Marco, según son detallado s en la minuta.	2	1	3	Bajo	No	Colombia Compra Eficiente	Etapa de planeaci ón.	Termin ación del Acuerd o Marco.	Actualiza ciones del catálogo de acuerdo como es estableci do en la minuta.	Según lineamien tos de la minuta.
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Variacion es que superen el comporta miento histórico o "normal" de la TRM reportad o o analizad o por el Banco de la Repúblic a.	Modificac ión de los precios de los bienes del Acuerdo Marco, aumento o disminuci ón de los costos asociado s al suministr o de los bienes por parte del proveedo r.	2	3	5	Medio	Colombia Compra Eficiente + Entidad Compradora + Proveedor	Estipulac ión contract ual que permita revisar, analizar y ajustar, cuando sea aplicable , los precios periódica mente frente a la variación de las condicio nes económi cas en función de la TRM.  Revisión periódica por parte de los Proveed ores para analizar	2	2	4	Bajo	No	Colombia Compra Eficiente + Entidad Compradora + Proveedor	Etapa de planeaci ón.	Termin ación del Acuerd o Marco.	Verificaci ón de las variacion es de la TRM, así como de las situacion es que sean reportada s por los Proveedo res a CCE, en caso de existir.	Trimestra Imente.



																					jurídico; y en caso tal informar a CCE para proceder con la suspensi ón en el catálogo hasta no dar cumplimi ento con su obligació n.	
7	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Retrasos en la entrega de los bienes a suministr ar por causas atribuible s al Proveed or.	Demoras en los tiempos de entrega de los bienes por parte del proveedo r a la Entidad Comprad ora.	8	*	7	Alto	Proveedor	Adecuad a planeaci ón, organiza ción y logística por parte del Proveed or, contempl ando aspectos como: destino de entrega, volúmen es, forma de transport e, tiempos de entrega, por mencion ar alqunos. Con la finalidad de realizar la entrega en los tiempos estableci dos en la Minuta.	2	2	4	Bajo	<u> </u>	Proveedor	Colocaci ón de la orden de compra	Termin ación de la orden de compra	Una vez el Proveedo r tiene el listado de elemento s a suministrar, se contactar á con el Supervis or por parte de la Entidad para organizar los aspectos logísticos para el suministr o de los bienes, teniendo en cuenta el lugar en el cual se entregarán, y demás variables que sean pertinent es.	Durante la ejecución de la orden de compra por parte del Supervis or de la entidad comprad ora.



8	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Retrasos o limitacion es para el recibo de los bienes a suministr ar por causas atribuible s a la Entidad Comprad ora.	Demoras en la recepció n de los bienes por parte de la Entidad comprad ora de los bienes a suministr ar, y por tanto retrasos en el pago correspo ndiente al Proveed or.	m	4	7	Alto	Entidad Compradora	Adecuad a planeaci ón y diligenci a por parte de la Entidad Compra dora, así como la coordina ción con el Proveed or para realizar el recibo de los bienes, y contar con el espacio o lugar físico en el cual serán entregad os los bienes; sin que esto implique un retraso logístico para las partes y por ende el paqo respectiv o según los plazos estableci dos.	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Compradora + Proveedor	Colocaci ón de la orden de compra	Termin ación de la orden de compra	La Entidad Comprad ora como parte de su planeació n, tendrá que establece r los aspectos logísticos para la recepció n de los bienes, tanto el lugar en el cual serán almacen ados, como la persona encargad a de recibirlos, esto a través del Supervis or de la orden de compra.	Durante la ejecución de la orden de compra por parte del Supervis or de la entidad comprad ora.
9	Especifico	Interno	Ejecución	Financieros	Retrasos en los pagos al Proveed or por presenta ción incomple ta o errada de la documen tación requerida para el pago atribuilbe a este.	Demoras en el pago y desembo lso del valor de los bienes suministr ados por problema s con la documen tación soporte de la cuenta de cobro ante la Entidad Comprad ora.	2	4	9	Alto	Proveedor	Verificaci ón de los requisito s que contempl a la Entidad Compra dora y los aspectos legales para el trámite de la respectiv a cuenta de cobro, y contar con la revisión del	1	2	3	Bajo	is	Proveedor	Colocaci ón de la orden de compra	Termin ación de la orden de compra y pago total de la misma	Solicitud por parte del Proveedo r a la entidad de la totalidad de los formatos y documen tos que sean necesari os para el trámite de la cuenta a través del Supervis or. Esto a	Durante la ejecución de la orden de compra por parte del Supervis or de la entidad comprad ora.



												Supervis or por parte de la entidad a la orden de compra.									su vez se establece como una obligació n contractu al en la Minuta del Acuerdo. Así como el correcto diligencia miento de la informaci ón por parte del Proveedo r.	
1 0	Especifico	Interno	Ejecución	Financieros	Devoluci ón de la cuenta de cobro al Proveed or por ausencia o desinfor mación de la documen tación o formatos internos de la Entidad Comprad ora para el trámite de la misma.	Demoras en el pago y desembo lso del valor de los bienes suministr ados por ausencia o desinfor mación de formatos o documen tos internos que la Entidad Comprad ora no entregó al Proveed or.	3	4	7	Alto	Entidad Compradora	Entrega de la totalidad de formatos y listado de docume ntos que sean necesari os para el trámite de la cuenta de cobro por parte del Supervis or o apoyo a la supervisi ón de la orden de compra al Proveed or.	1	2	3	Bajo	IS	Entidad Compradora + Proveedor	Colocaci ón de la orden de compra	Termin ación de la orden de compra y pago total de la misma	La Entidad Comprad ora deberá hacer la entrega de la totalidad de la informaci ón y formatos para el pago al Proveedo r a través del Supervis or, así como la revisión de la misma para el trámite respectiv o.	Durante la ejecución de la orden de compra por parte del Supervis or de la entidad comprad ora.

Ver estudios y documentos previos del acuerdo marco. Matriz 1 - Riesgos Definitiva.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1. NTC.2187484&isFromPublicArea=True&isModal=False

## 21. GARANTÍAS

Conforme lo establecido en el Acuerdo Marco se solicitarán las garantías así:

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.



El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

Nota: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

## 22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

No aplica.

## 23. ACUERDOS COMERCIALES:

No aplica, los relacionados en el Acuerdo Marco

#### 7. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo	Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
A.II.	Chile	Sí	Sí	No	Si
Alianza Pacífico	México	Sí	Sí	No	Si
racilico	Perú	Sí	Sí	No	Si
Canadá		Sí	Sí	No	Si
Chile		Sí	Sí	No	Si
Corea		Sí	Sí	No	Si
Costa Rica		Sí	Sí	No	Si
Estados Unid	os	Sí	Sí	No	Si
Estados AELO	:	Sí	Sí	No	Si
México		Sí	Sí	No	Si
T-141-	El Salvador	Sí	Sí	No	Si
Triángulo	Guatemala	Sí	Sí	No	Si
Norte	Honduras	Sí	Sí	No	Si
Unión Europe	a	Sí	Sí	No	Si
Comunidad A	ndina	Sí	Sí	No	Si
Israel		Si	Si	No	Si

En consecuencia, Colombia Compra Eficiente concederá trato nacional a Proponentes y servicios de dichos países. También está sujeto a la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

## 24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI:	NO:	Χ
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:			
MUESTRA	SI:	NO:	Х
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI:	NO:	Χ

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.



## CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Criterios para la contratación del servicio médico				
Entregar copia del manual de bioseguridad.	Precontractual		Se verificará previo al acta de inicio.	
Certificado ARL de implementación del SG- SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual		Se verificará previo al acta de inicio.	
Normatividad relacionada				
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.				
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo				

## **CRITERIOS AMBIENTALES Y ENERGÉTICOS**

Tema	Sustancias químicas		
Descripción del criterio	Etapa	Evidencia	
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual	Hojas de seguridad de cada uno de los productos que contengan sustancias químicas en estado sólido, líquido y gaseoso	
Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)			
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual	Los recipientes que contengan los productos deben estas acorde con el sistema globalmente armonizado	
Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia. Nota 1: Ver el listado de sustancias controladas en la Resolución 01 de 2015.  Nota 2: Tener en cuenta la aplicabilidad de la norma conforme a las cantidades mínimas sobre las cuales recae el control y demás excepciones establecidas en la norma.  ACLARACIÓN: El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas controladas como al proveedor de estas. El SENA como entidad pública está exenta de dicha Certificación, la entidad realizará la compra mediante autorización expresa y escrita de su Director o Subdirector.  Decreto 2150 1995 Articulo 87	Precontractual	Este certificado se debe presentar si se solicitan los siguientes volúmenes; Thinner, en cantidades superiores a ciento diez (110) galones americanos; y el Cemento, a partir de dos ) toneladas	
Las pinturas no pueden exceder los 90 ppm (0.009%) de plomo.	Contractual	Ficha Técnica y hoja de seguridad	

Tema	Materiales pétreos	
Descripción del criterio	Etapa	Evidencia
El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales).		Declaración juramentada expedida por el Representante



Tema	Instalaciones eléctricas norma RETIE		
Descripción del criterio	Etapa	Evidencia	
Para el suministro de instalaciones eléctricas, el proveedor deberá presentar certificados de conformidad de producto correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.	Contractual	Aplica para Todos los productos relacionados con las instalaciones eléctricas deben cumplir con el RETIE, como: cables eléctricos, interruptores, UPS, tableros eléctricos, transformadores, canalizaciones, bandejas porta cables, cajas de conexión, etc.	

Tema	Luminaria (RETILAP)	
Descripción del criterio	Etapa	Evidencia
El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes anexos: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo.	Contractual	Certificado y ficha técnica
las luminarias LED utilizadas deben cumplir con las características generales de los capítulos 3, 4 y 5 del Anexo general del RETILAP, destacando:  LUMINACIÓN INTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 ALUMBRADO PÚBLICO: deben cumplir requisitos adicionales del numeral 320.3 que son los requisitos particulares de luminarias para alumbrado público.  LUMINARIAS EXTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 y adicional 320.3	Contractual	Certificado y ficha técnica
Toda luminaria debe acompañarse de los siguientes documentos: ILUMINACIÓN INTERIOR: documentos fotométricos	Contractual	Certificado y ficha técnica
<b>LUMINARIAS EXTERIOR</b> : documentos fotométricos + valor de Flujo Hemisférico Superior (FHS) - nivel de contaminación lumínica.		
La garantía de fábrica de las luminarias debe ser: Bombillas LED y balas led mínimo de veinticuatro meses (24) meses, a partir de la entrega. Tubos LED mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. Luminarias para lluminación Interior de treinta y seis (36) meses, a partir de la entrega. Luminarias para lluminación Industrial mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. Luminarias para lluminación Exterior y Alumbrado Público mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.	Contractual	Certificado y ficha técnica
Dentro de la ficha técnica entregada por el proponente o en la información del fabricante o comercializador se debe verificar que las luminarias cumplan con los siguientes requisitos mínimos:  Condiciones eléctricas definidas por la Red Eléctrica: Tensión (V), Frecuencia (Hz). Factor de potencia 0.9 V o superior.  Distorsión Armónica <20 %  Temperatura de color entre 3000 y 6000 Kelvin (K).  Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 100 lm/w para iluminación interior.  Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 110 lm/w para iluminación industrial.  Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 115 lm/w para iluminación exterior y alumbrado público.  Indice de Reproducción Cromática mínimo  >80 en Iluminación Interior.  Índice de Reproducción Cromática mínimo  >70 en Iluminación Industrial.  Índice de Reproducción Cromática mínimo  >70 en Iluminación Exterior y Alumbrado Público.  Grado IP mínimo IP65 para iluminación industrial.  Grado IP mínimo IP66 para iluminación exterior y alumbrado público.  Grado IK mínimo IK08 para iluminación exterior y alumbrado público.  Carcasa en Aluminio para Alumbrado Exterior y Alumbrado Público.	Contractual	Certificado y ficha técnica



Dentro de la ficha técnica entregada por el proponente o en la información del fabricante o comercializador se debe verificar que las luminarias cumplan con los siguientes requisitos:		Certificado y ficha técnica
El factor de potencia debe ser 0.9 V o superior La temperatura de color debe estar entre		
4.000 y 4.500 kelvin La eficacia luminosa de fuente debe ser mínimo de 85 lm/w		
Se prohíbe la adquisición de luminarias compuesto de mercurio.	Contractual	Certificado y ficha técnica

## 26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

## 27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

### 28. CESIÓN

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

#### 29. PRÓRROGA

Las partes, de común acuerdo podrán pactar la prórroga del presente contrato.

#### 30. CAPACIDAD

Se requiere el objeto tal y como fue descrito en el numeral 2º de este documento.

#### 31. IDONEIDAD

La actividad comercial u objeto social del proponente registrado, en el Certificado de Existencia y Representación, en caso de tener personería jurídica o un establecimiento de comercio, debe estar relacionada con la necesidad de la Entidad, la cual da lugar al proceso de contratación. La propuesta que no cumpla con este requisito mínimo no será objeto de evaluación.

### 32. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación del mismo por las partes intervinientes dentro del proceso publicado en la Tienda Virtual del estado y; Para su ejecución, una vez perfeccionado, se requiere del respectivo registro presupuestal, del otorgamiento de la garantía (en caso de requerirse) por parte del CONTRATISTA, de la aprobación de la misma por parte del SENA y por la suscripción por las partes de la respectiva acta de inicio.

#### 33. ANEXOS

Solicitud de Contratación, Análisis del Sector; CDP

#### **GUSTAVO ADOLFO VASQUEZ MORALES**

Subdirector (e)

Revisó: Angelica María Oviedo Vargas Apoyo Jurídico Centro

Artonio Pestrepo.

Proyectó: Antonio Restrepo.
Gestión Contractual Bienes y Servicios

45